

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
48 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO(S)
MIREYA PADILLA GARCIA

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 048 - 2009 - 01418



11001400304820090141800

07/ Julio/2021
08:00 am
Vehículo

048-2009-01418-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400304820090141800

J.0 48CM
2009-1418

Bogotá D.C., Septiembre 3 de 2009

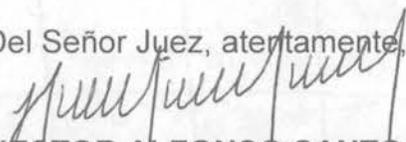
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.364.209 de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto que otorgo poder Especial, amplio y suficiente al **Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la C. de C. N° 19.210.626, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional N° 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, instaure y lleve a su terminación un **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** en contra de **MIREYA PADILLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.293.082 como deudora a fin de obtener el pago de las sumas de dinero representadas en la contragarantía a la orden y cuyo crédito se encuentra garantizado con prenda sin tenencia del vehículo de placas CLT-589 más los intereses de plazo y moratorios que estén pendientes de pago, los costos judiciales incluyendo los honorarios del abogado.

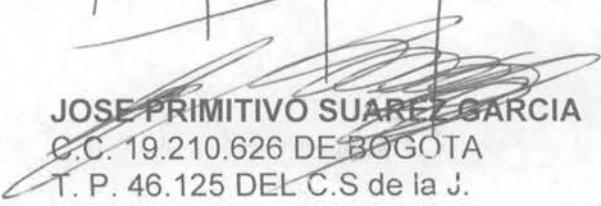
Se confiere el presente poder especial con todas las facultades necesarias, tales como las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en fin las demás inherentes a este tipo de mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer Personería Jurídica al Doctor JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,


NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
C.C. No. 79.364.209 de Bogotá D.C
Representante Legal
Banco de Occidente

Acepto el Poder,

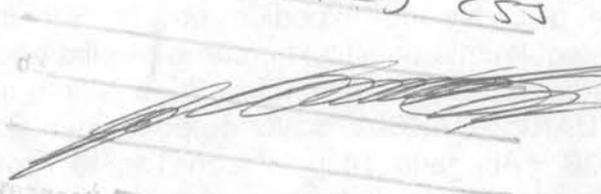

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T. P. 46.125 DEL C.S de la J.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado personalmente ante el Notario Dieciocho por

Jose Daniel Acarcía
Blas

quienes se identificaron con la c. de Blas
19 210 628
TP 46125 CSJ

respectivamente

7 SET. 2009 PRESENTACION PERSONAL

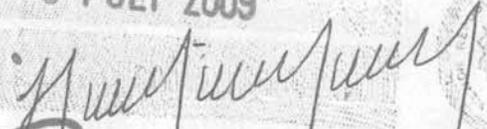
El anterior escrito fue presentado ante el Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá

personalmente por NESTOR ALFONSO SANTOS CAJEGAS

quien exhibió la c.c. 79 364/209 CS 185

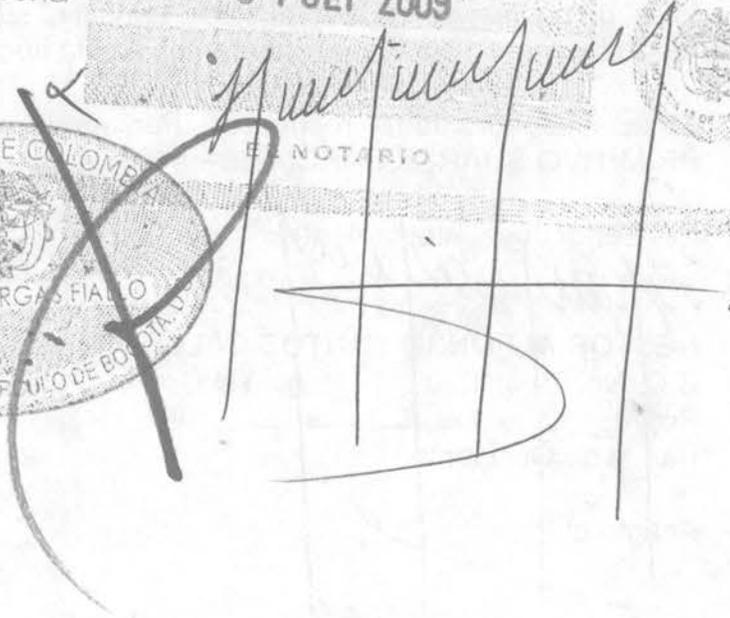
y Tarjeta Profesional No. _____

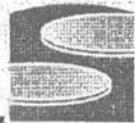
Fecha 04 SEP 2009


EL NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBERTO VARGAS FIALDO
NOTARIO 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA





**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1965 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1735 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se extingue sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución ocidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. 0354 Febrero 22 de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública 502 Febrero 28 de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 1814 Junio 23 de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Escritura Pública No 5277 Octubre 30 de 1973 de la notaría 4 de CALI (VALLE) protocoliza la Resolución 2635 del 20 de septiembre de 1973, donde El Banco tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día 8 de septiembre de 1964, fecha en que la Superintendencia Bancaria aprobó el acta de organización, sin perjuicio de que sea prorrogado conforme a las leyes, o de que se disuelva o liquide antes de dicho término, porque se le suspenda o se le renueve la autorización legal de funcionamiento, o por cualquier otra causa de orden legal o estatutaria.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los Vicepresidentes de Dirección General que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal. Los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las respectivas regiones, cuyo ámbito lo señalará la Junta Directiva. También tendrá la representación legal del Banco, el Gerente de Credencial en lo concerniente al manejo de la tarjeta. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000, Notaría 11 de Cali).

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Otero Álvarez	CC - 14961168	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995		
Bernardo Escobar Montoya	CC - 14978623	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 27/06/1996		
Douglas Berrio Zapata	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992		
José Carlos Santander Palacios	CC - 17148251	Vicepresidente de Crédito
Fecha de inicio del cargo: 10/01/2001		
Gerardo José Silva Castro	CC - 19301974	Vicepresidente Banca Empresarial
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004		
Daniel Roberto Gómez Vanegas	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993		
Constanza Sánchez Salamanca	CC - 51558018	Vicepresidente Región Suroccidental
Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995		
Jaime Giraldo García	CC - 10218565	Vicepresidente Región Noroccidental
Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985		
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	CC - 79142476	Vicepresidente Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988		
Efraín Ernesto Velásquez Vela	CC - 79519014	Vicepresidente Banca Personal
Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000		
Carmen Alida Saicedo Arrazola	CC - 32618559	Vicepresidente Región Norte Barranquilla
Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004		
Diana Patricia González Hernández	CC - 66963222	Representante Legal para Efectos Procesales y Judiciales Región Suroccidental
Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008		



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Códig

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Francisco Obregón Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC: 15946950	Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernán Paladio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC: 8098113	Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC: 63495448	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales para Bucaramanga
Zofía Griselda Padilla Becerra Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC: 41704290	Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC: 42080881	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 27/08/2008	CC: 66916319	Representante Legal para efectos Judiciales y Prejudiciales en Cali
María Isabel Forero Navas Fecha de inicio del cargo: 27/08/2008	CC: 43528919	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para Medellín
Nyán Javier Serrano Mercha Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC: 79719230	Representante Legal para Efectos Prejudiciales Judiciales
Adriana Marcela Sabogal Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC: 31175513	Representante Legal Para efectos Prejudiciales y Judiciales
Mauro Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005	CC: 14955663	Vicepresidente de Vehículos y Bienes Intermedios
Alejandro Hider Marzúa Crespo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC: 16748853	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC: 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Laura Victoria González Ruiz Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC: 52177599	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Bianca Nidia Sánchez Muñera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC: 42870942	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Julia Adriana Copete Granados Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC: 63346246	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Layton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC: 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas

Bogotá D.C., miércoles 2 de septiembre de 2009

[Firma]

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





01



* 8 4 0 9 7 8 8 3 *

3

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 1

CERTIFICA:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL : -K 4 7 61

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -- CRA 4 7 61 PISO 11 DEPARTAMENTO JURIDICO REGION CALI

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 2448-4 FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

DIRECCION ELECTRONICA : djuridica@bancodeoccidente.com.co

DIRECCION WEB : www.bancodeoccidente.com.co

AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300279-4

CERTIFICA:

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3165 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 16598 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.824 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12173 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (BENEFICIARIA(S)) INVERAVAL S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 502 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NRO. 2470 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA(S)) BANCO ALIADAS S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1814 DEL 23 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA ONCE DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 7685 DEL

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 2

LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 848 35086	03/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 897 35087	11/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 1645 35088	18/07/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967	
E.P. 659 73694 IX	30/04/1965	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 5277 73695 IX	30/10/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 3460 73696 IX	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/01/1985	
E.P. 1893 79036 IX	15/09/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 1981 79037 IX	29/08/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 753 79038 IX	08/04/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 2593 79039 IX	18/10/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 526 79040 IX	22/03/1969	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 2173 79041 IX	17/06/1971	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 5292 79042 IX	29/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	
E.P. 3372 79043 IX	18/07/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985	



*** CONTINUA ***



4

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 3

E.P. 2183 79044 IX	03/06/1977	NOTARIA CUARTA DE CALI	30/08/1985
E.P. 6440 79045 IX	06/11/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/08/1985
E.P. 3460 79046 IX	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/08/1985
E.P. 1163 79047 IX	08/05/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
E.P. 3129 79048 IX	20/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
E.P. 811 79049 IX	07/04/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/08/1985
E.P. 156 79050 IX	25/01/1984	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/08/1985
E.P. 1196 26843 IX	23/04/1985	NOTARIA PRIMERA DE CALI	14/03/1990
E.P. 1296 26844 IX	26/04/1988	NOTARIA PRIMERA DE CALI	14/03/1990
E.P. 4377 36237 IX	07/12/1990	NOTARIA PRIMERA DE CALI	16/01/1991
E.P. 6790 59457 IX	10/12/1975	NOTARIA CUARTA DE CALI	06/11/1992
E.P. 1639 77648 IX	19/05/1994	NOTARIA ONCE DE CALI	27/05/1994
E.P. 6482 7092 IX	22/09/1997	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/09/1997
E.P. 1091 2943 IX	17/04/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	02/05/2000
E.P. 1950 4573 IX	29/06/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	29/06/2000
E.P. 3249 6134 IX	20/09/2001	NOTARIA DOCE DE CALI	21/09/2001
E.P. 3365 17246 IX	16/12/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/09/2002
E.P. 245	06/02/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	06/02/2004

*** CONTINUA ***

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGEN
 COMO NOTARIA VERANTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
 CERTIFICO QUE PREVIAMENTE EN LOS RESPECTIVOS
 BOGOTA, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
 ORIGINAL ENVIADO A LA
 27/08/2009
 23/09/2002
 06/02/2004
 MAGDA TURBA BERNAL
 NOTARIA



01



* 8 4 0 9 9 8 8 5 *

5

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 5

REGLAMENTACIONES QUE AL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA, SOMETIENDO A ESTA LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE FUEREN DEL CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN D) NOMERAR LOS EMPLEADOS DEL BANCO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA. E) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PARA LAS EXTRAORDINARIAS. F) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS BANCARIOS. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIRTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTIÓN I) ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. J) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. K) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CÓDIGO DEBERÁ MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. L) ANUNCIAR EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRÁ SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. M) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) EJERCER TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, AL NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE, EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y EN LAS VACANTES RESPECTIVAS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, LOS ACCIONISTAS

*** CONTINUA ***

COPIA DE ORIGINAL
 AUTENTICACIÓN
 NOTARIA
 MAGDA TURBAT BERNAL
 NOTARIA
 2009

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 6

PODRÁN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PROPUESTAS DE CANDIDATOS DE FIRMAS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA, LAS CUALES SERÁN DISCUTIDAS EN LA ASAMBLEA Y LUEGO DE SU EVALUACIÓN OBJETIVA Y PUBLICA SE PROCEDERÁ A SU ELECCIÓN F) DECRETAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL BANCO O LA PRORROGA DE SU TERMINO DE DURACIÓN Y, EN GENERAL, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES. G) AUTORIZAR DE MANERA EXPRESA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR DEL BANCO, CUYO DESARROLLO IMPLIQUE COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ACTO RESPECTO DEL CUAL EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE SOCIO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. H) APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO. I) DETERMINAR ANUALMENTE LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR DONACIONES QUE APOYEN CAUSAS TENDIENTES A BENEFICIAR A LA COMUNIDAD O A SECTORES ESPECÍFICOS DE LA MISMA, (POR EJEMPLO CAUSAS DIRIGIDAS A LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA RELIGIÓN, EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, EL DEPORTE, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, LA ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LA JUSTICIA, PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIA, APOYO EN SITUACIONES DE DESASTRES Y CALAMIDADES, ETC.) Y QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR CADA AÑO LOS SECTORES ESPECÍFICOS A LOS QUE PODRÁN DIRIGIRSE TALES DONACIONES. PARAGRAFO: TODAS LAS DONACIONES QUE EFECTUÉ LA SOCIEDAD TENDRÁN QUE SER PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LEGALMENTE O DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DEL BANCO. LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO, QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESPECIALMENTE: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. B) ESTABLECER Y SUPLENIR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES. C) DIRIGIR LA POLÍTICA DEL BANCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS

*** CONTINUA ***

AUTENTICACIÓN DE COPIA CON ORIGINAL
NOTARÍA DE BOGOTÁ
CALLE 100 N.º 100-100
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
27/AGO/2009
MAGDALENA NOTARIAL



6

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 7

DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LA MATERIA. D) FIJAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO DETERMINANDO EL PERSONAL, FUNCIONES Y ASIGNACIONES DEL MISMO. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DEL BANCO, LOS INFORMES Y BALANCES DE CADA EJERCICIO Y LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIONES GENERAL DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO ASÍ COMO HALLAZGOS RELEVANTES. DICHO INFORME ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. F) AUTORIZAR LOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y SOMETER ESTOS REGLAMENTOS A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. G) NOMBRAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, JUNTAS ASESORAS O CONSULTIVAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. H) INTEGRAR COMITÉS O COMISIONES FORMADOS POR DOS O MAS DE SUS MIEMBROS PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DE DETERMINADOS ASUNTOS. I) CREAR UNO O MAS COMITÉS, COMPUESTOS POR EL NUMERO DE MIEMBROS QUE ELLA DETERMINE Y DESIGNE, QUE SE RENOVARAN PERIÓDICAMENTE Y A LOS CUALES PODRÁ DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE NO SEAN PRIVATIVAS DE ELLA O DE OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY. J) ACLARAR PREVIA CONSULTA CON LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, EL SENTIDO DE LOS ARTÍCULOS DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO SE PRESENTARE ALGUNA DUDA, DE LOS CUAL DEBERÁ INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA INMEDIATA REUNIÓN DE ESTA ULTIMA. K) DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTIÓN M) VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS SUS ACCIONISTAS Y OTRAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE REGULACIÓN DEL MERCADO. N) APROBAR UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, EN EL QUE SE RECOJAN TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS SOBRE PARTICIPAR EN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ESTATUTOS. O) AUTORIZAR LA EMISIÓN DE BONOS. P) VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. Q) RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERESES QUE

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 8

SE PRESENTEN ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES, LOS ADMINISTRADORES O LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE LOS ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS, SALVO LO DISPUESTO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 28 DE ESTOS ESTATUTOS, QUE SERÁN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO EL CONFLICTO DE INTERÉS INVOLUCRE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTE SE RESOLVERÁ SIN TENER EN CUENTA EL VOTO DEL AFECTADO. EL CÓDIGO DE BIEN GOBIERNO ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS R) AUTORIZAR O NO, LA PROCEDENCIA DE LAS AUDITORIAS ESPECIALIZADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DEL BANCO Y/O LOS INVERSIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS AL MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE LOS VALORES COMERCIALES EN CIRCULACIÓN EMITIDOS POR EL BANCO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO. S) AUTORIZAR LAS DONACIONES QUE HAYA DE EFECTUAR LA SOCIEDAD, TODO ELLO ACTUANDO DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA ASAMBLEA PARA EL EFECTO. T) EJERCER DE ACUERDO CON LA LEY, TODAS LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

EL BANCO TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, CON SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 784 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 05 DE NOVIEMBRE DE 1991 No. 46579 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 823 DEL 10 DE JUNIO DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 1993 No. 68543 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE ENCARGADO

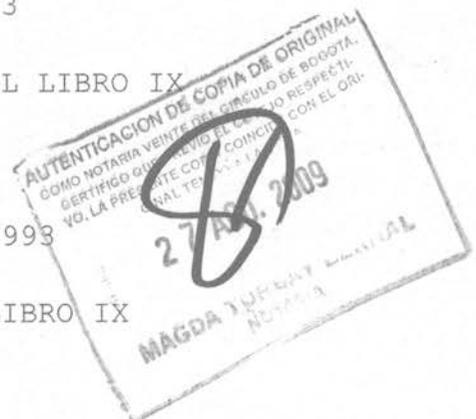
CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 831 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 22 DE ENERO DE 1998 No. 450 DEL LIBRO IX

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 8 7 *

7

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 9

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 870 DEL 22 DE JUNIO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2082 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE COMERCIAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 874 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2084 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 886 DEL 14 DE MARZO DE 1996

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2085 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 871 DEL 13 DE JULIO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2083 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 102 DEL 06 DE MARZO DE 2008

ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

INSCRIPCION: 09 DE JULIO DE 2008 No. 7551 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HECTOR VESGA PERDOMO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 10

C.C.17130084
SEGUNDO RENGLON
KNUD HENRY JENSEN THORIN
C.C.2405505
TERCER RENGLON
JORGE HERRERA BARONA
C.C.10719
CUARTO RENGLON
IVAN FELIPE MEJIA CABAL
C.C.17185193
QUINTO RENGLON
FELIPE AYERBE MUÑOZ
C.C.14973153
SUPLENTES
PRIMER RENGLON
RICARDO VILLAVECES PARDO
C.C.19075638
SEGUNDO RENGLON
ALFONSO OSORNO CUJAR
C.C.44147
CUARTO RENGLON
LILIANA BONILLA OTOYA
C.C.21069376
QUINTO RENGLON
GILBERTO SAA NAVIA
C.C.4608214

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 1998
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 1998 No. 5333 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
REVISOR FISCAL
KPMG LTDA
NIT.860000846-4

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 8 8 *

8

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 11

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2005

ORIGEN: KPMG LIMITADA

INSCRIPCION: 31 DE OCTUBRE DE 2005 No. 12243 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARIA LIGIA CIFUENTES ZAPATA

C.C.51817182

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2008

ORIGEN: KPMG LIMITADA

INSCRIPCION: 15 DE FEBRERO DE 2008 No. 1737 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JORGE IVAN LOZADA VIDAL

C.C.94309403

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 646 DEL 19 DE MARZO DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NRO. 67 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 9189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA

*** CONTINUA ***

Autenticación de Original
GOMO NOTARIO PUBLICO DE BOGOTA,
CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
LA ORIGINAL DE LA COPIA
QUE SE HA PRESENTADO A LA VISTA.
27 ABR. 2009
MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGE: 12

REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1257 DEL 16 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 45 DEL LIBRO V SE CONSTITUYE EN APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 41.694.888 DE BOGOTA.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA APODERADA ESPECIAL AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION NO. 3083 DEL 18 DE MARZO DE 2007 EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O ADICIONEN ESPECIALMENTE LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACION VIRTUAL DE LOS FORMULARIOS DE CONSIGNACION DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORERO NACIONAL Y O EL QUE PRESCRIBA LA DIAN Y EL REPORTE DE RECAUDO Y CONSIGNACIONES DE LA ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR. ESTE PODER CONFERIDO A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DICHO (A) APODERADO (A) EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y POR TANTO EL MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

EL (LA) APODERADO (A) DESIGNADO (A) POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA RENUNCIACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000

VALOR NOMINAL: \$30

CAPITAL SUSCRITO: \$3,821,151,360

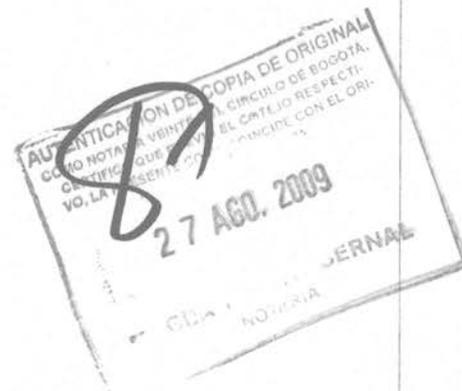
NUMERO DE ACCIONES: 127,371,712

VALOR NOMINAL: \$30

CAPITAL PAGADO: \$3,821,151,360

NUMERO DE ACCIONES: 127,371,712

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 8 9 *

9

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 13

VALOR NOMINAL: \$30

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : LA CELEBRACION Y EJECUCION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EL 26 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 2120 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 12 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.

DOMICILIO : PANAMA

NACIONALIDAD : PANAMA

ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

SUBORDINADA : LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 14

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTAS ENTIDADES, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o.

CERTIFICA

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 14 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NRO. 267 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA ENERO 13 DE 2000, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI
SUBORDINADA : VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.

DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTICULO 261 NUMERA 1

CERTIFICA

QUE EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2658 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE

*** CONTINUA ***





10

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 15

DOMICILIO: CALI
 SUBORDINADA: UNION BANK (BARBADOS) LTD
 DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS
 NACIONALIDAD: BARBADENSE
 ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.
 PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

CERTIFICA:

QUE POR PROV. ADITIVA NRO. 6974 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1985 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81429 DEL LIBRO IX, SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

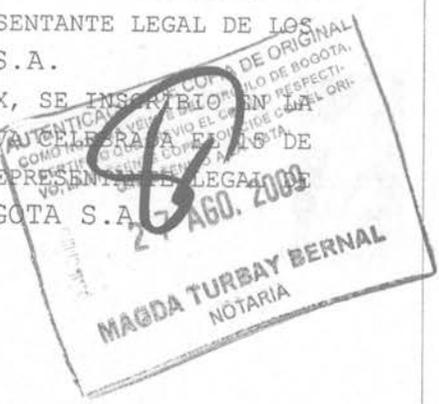
CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 16

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO.5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2449-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S.A. UBICADO EN: -K 4 7 63 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2009

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 9 1 *

11

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 17

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA URIBE UBICADO EN: -K 1 21 26 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2451- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA UBICADO EN: ----K 1 2 72 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2454- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A AVENIDA VASQUEZ COBO UBICADO EN: -AVENIDA 2 N # 26 N 50 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2455- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO. UBICADO EN: -CARRERA 5 # 12-50 DE CALI FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972 RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161383- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ORIGINAL ARISTI UBICADO EN: ----K 9 10 40 DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985 RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 18

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161384- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES

UBICADO EN: ---CALLE 30 # 2 AN 39 LOCAL 130 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161385-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA

UBICADO EN: ----C 22 N 5 B N 30 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161386-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE

UBICADO EN: CL. 38 NTE. NO. 6 N - 35 LOC. 519 A-16 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161387-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE QUINCE

UBICADO EN: ----CRA 15 15 26 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161388- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CALLE VEINTICUATRO

UBICADO EN: ----K 4 23 69 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.161389- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 9 2 *

12

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 19

UBICADO EN: -----AV. ESTACION # 4 N - 18 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.171616-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES

UBICADO EN: -----AVDA.4AN # 21N-09/11 DE CALI

FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.171617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO

UBICADO EN: -CARRERA 50 # 5A-60 LOCALES 2-53 Y 2-54 DE CALI

FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO UNO

UBICADO EN: CRA. 100 NRO. 5 169 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOC. 436 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.235624- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA PRIMERA

UBICADO EN: ----K 1 42 55 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.261863-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE POLIGUANES

UBICADO EN: --CR. 100 NRO. 11 60 LC. 157 DE CALI

FECHA MATRICULA : 06 DE ABRIL DE 1990

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 20

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.357829-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA SANTA MONICA

UBICADO EN: --AVENIDA 6A N 21 N 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 1993
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.360112- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO

UBICADO EN: ----C 13 72 06 DE CALI
FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.365833- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA

UBICADO EN: ----K 4 7 63 DE CALI
FECHA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.399234- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT

UBICADO EN: --K 42 5E 45 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE ABRIL DE 1995
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

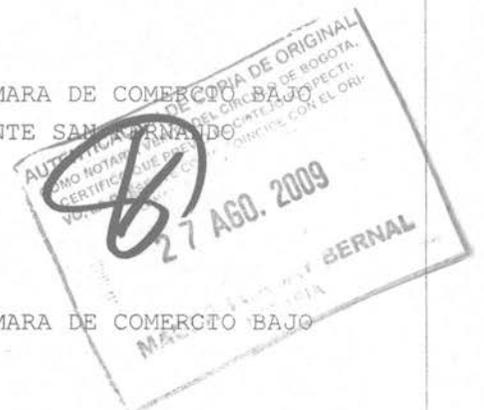
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2452-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA MONICA

UBICADO EN: -CALLE 5 # 34 - 24 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO

*** CONTINUA ***





01



* 8 4 0 9 9 8 9 3 *

3

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 21

EL NRO.2453-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE

UBICADO EN: -CALLE 13 # 7-42 PISO 2 PASAJE MAL DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699576-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO NORTE

UBICADO EN: AVENIDA 3 NORTE NO.47A ESQUINA DE CALI

FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.699582-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO SUR

UBICADO EN: -C 13 72 06 DE CALI

FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.427756- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE

UBICADO EN: ---AVENIDA 3N # 47 C 35 DE CALI

FECHA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 1996

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.443078-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN

UBICADO EN: ----CALLE 18 106 110 DE CALI

FECHA MATRICULA : 01 DE NOVIEMBRE DE 1996

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.559580-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

UBICADO EN: ----K 4 7 61 14 DE CALI

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 22

FECHA MATRICULA : 30 DE ABRIL DE 2001

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.574223- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO

UBICADO EN: -AV.4 NORTE NRO. 7N - 46 LOCAL 101 DE CALI

FECHA MATRICULA : 20 DE DICIEMBRE DE 2001

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753983-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO DOS

UBICADO EN: CRA. 100 NRO. 5 169 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOC. 327 DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.753984- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE HOME CENTER CALI NORTE

UBICADO EN: -AV. 6A N NRO 35 - 00 HOME CENTER NORTE DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.765108- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI

UBICADO EN: CRA. 2 7 OESTE 130 LC. 6, 7 Y 8 DE CALI

FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 24 DE MARZO DE 2009 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES

*** CONTINUA ***





14

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2009/08/21

HORA: 12:06:42

OPERACION: 01N080821115

PAGINA: 23

DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2009 HORA: 12:07:58

[Faint signature]



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL CUANDO A LA VISTA.
27 AG. 2009
MARCELA TURBAY BERNAL
NOTARIA

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (%)

RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL CTE. BANCARIO
		DESDE	HASTA	
1742	28 de septiembre de 2007	01 de octubre de 2007	31 de diciembre de 2007	(3)21,26
2366	01 de enero de 2008	01 de enero 2008	31 de marzo de 2008	21,83
0474	31 de marzo de 2008	01 de abril de 2008	30 de junio de 2008	21,92
1011	27 de junio de 2008	01 de julio de 2008	30 de septiembre de 2008	21,51
1555	30 de sept. de 2008	01 de Oct. de 2008	31 de diciembre de 2008	21,02
2163	30 de diciembre de 2008	01 de enero de 2009	31 de marzo de 2009	20,47
0388	31 de marzo de 2009	01 de abril de 2009	30 de junio de 2009	20,28
0937	30 de junio de 2009	01 de julio de 2009	30 de septiembre de 2009	18,65

(1) Para créditos comercial y de consumo / (2) Para microcrédito / (3) De consumo y ordinario

(Fuente: Superfinanciera)



Contragarantía a la Orden

Vence: SEPTIEMBRE 2 DE 2009

Por: 42.002.840

Yo (nosotros)

MIREYA PADILLA GARCIA

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden del **BANCO DE OCCIDENTE** en sus oficinas de la ciudad de BOGOTÁ, el día 10S (02) de SEPTIEMBRE de 2009, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

PESOS MCTE.

(\$ 42.002.840) Moneda Legal, de la cual corresponde la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.

(\$ 33.130.825) Moneda Legal a capital, y la suma de CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 4.002.854) Moneda Legal a intereses de plazo, y la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 4.869.161), a intereses de mora. Sobre el capital,

reconoceré (mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor son de mi(nuestro) cargo, lo mismo que la cobranza judicial y/o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. El Banco queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con el Banco; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor del Banco sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En caso de muerte de uno cualquiera de los deudores, el Banco queda con el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la admisión a concordato preventivo, acuerdo de reestructuración, declaratoria de quiebra, concurso de acreedores, liquidación administrativa del(los) Deudor(es). El Banco queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a mi(nuestro) cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a esta Contragarantía, bien sea debitando de la cuenta corriente, cuenta de ahorros o cualquier otra que tenga(mos) con el Banco, ya sea individual o conjuntamente, así como destinar el producto de los Certificados de Depósito a Término (C.D.T.), de los Certificados de Ahorro a Plazo Fijo (C.A.F.) o de cualquier otra obligación o instrumento a mi(nuestro) favor que a cualquier título tenga el banco en su poder.

La mera ampliación del plazo o la conversión en otra Contragarantía no constituye novación ni libera las garantías constituidas a favor del Banco.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa e irrevocablemente para llenar la presente Contragarantía en los espacios dejados en blanco correspondientes: Yo (nosotros), en sus oficinas de la ciudad de, fecha de vencimiento, cuantía e intereses de las obligaciones a mi(nuestro) cargo.

El título-valor será llenado por ustedes en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El nombre del deudor será el nombre y los apellidos de la(s) persona(s) que ha(n) otorgado la presente contragarantía.

2) La ciudad, será aquella en la cual haya(n) sido otorgada(s) la(s) obligación(es) respaldada(s) con la presente contragarantía.

3) la fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

4) La cuantía será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías cubiertas por el Banco en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor, todo lo anterior, junto con los intereses, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) este(mos) adeudando al Banco conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, obligaciones que asumo(imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con el BANCO DE OCCIDENTE, éste podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar la presente contragarantía con los valores resultantes de todas las obligaciones.

5) La cuantía por capital corresponderá al capital insoluto de todas las obligaciones a que se hizo mención en el numeral 4) anterior, al momento de ser llenada la contragarantía.

6) La cuantía por intereses corresponderá a todos los intereses tanto de plazo como de mora, que adeude(mos) al Banco, por cualquier concepto, al momento de ser llenada la contragarantía.

Igualmente, declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Faculto(amos) al BANCO DE OCCIDENTE para informar a las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria o debidamente autorizadas por esta, así como las entidades públicas o privadas pertinentes que manejen bases de datos, sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, hábitos de pago y cumplimiento de mi (nuestras) obligaciones.

Para constancia se firma en *Bogotá* a los *cuatro*
de *Dos mil siete* (04) días del mes *Diciembre* (2007)

LOS DEUDORES



Nombre de Deudor: *Areya Padilla*
Representante legal:
C.C. o Nit. *5212931082*
Dirección: *KVA 364 # 5427 Int 72esa 14*
Teléfono: *7400639-3107857783*

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C. o Nit.
Dirección:
Teléfono:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C. o Nit.
Dirección:
Teléfono:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C. o Nit.
Dirección:
Teléfono:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C. o Nit.
Dirección:
Teléfono:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C. o Nit.
Dirección:
Teléfono:

17



Banco de Occidente
Credencial

**CARTA DE APROBACIÓN
(Crédito de Vehículos y BCI)**

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2007

Señor(a)
MIREYA PADILLA GARCIA
BOGOTA

Estimado cliente:

Modalidad: **CREDITO DE VEHICULO**

Monto del crédito: **\$ 34.000.000**

1.90%
0,12/851

Tasa de interés: **21.60%** Nominal Anual, equivalente a **23.87%** E.A.

Esta tasa corresponde a la tasa vigente en el momento del desembolso, a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF + Puntos TA que corresponda, por tanto, el crédito tendrá la modalidad de tasa variable.

En caso de prórroga, La tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

Tasa de interés de mora: La máxima permitida por la Superintendencia Bancaria.

Comisiones y recargos que aplicarán: El cliente deberá pagar en cada cuota el valor correspondiente a las primas de seguro de vida, y seguros del bien, que se causen, en el evento en que el cliente opte por su inclusión en las pólizas colectivas que tiene el Banco contratadas

Plazo: **60 MESES**

Forma de Amortización de Capital: **60** cuotas, con periodicidad de pago **MENSUAL**

Periodo de gracia: **NINGUNO (0)**

Condiciones de prepago: En caso de prepago total o parcial o de un abono igual o superior al 30% del saldo a capital adeudado realizado dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia de la obligación correspondiente, el Banco de Occidente podrá cobrar al cliente, a título de sanción el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del capital pagado

Derechos de la Entidad Acreedora: En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. Igualmente el Banco reportará el incumplimiento del Deudor a las centrales de riesgo".

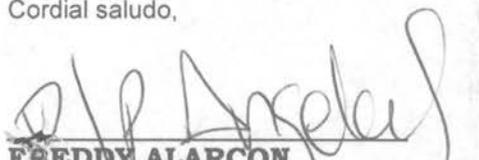
Andrés

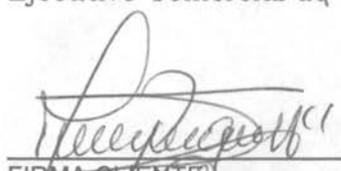
8

F. 10-186

Derechos del Deudor: El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

Cordial saludo,


FREDDY ALARCON
Ejecutivo Comercial de Vehículos


FIRMA CLIENTE
NOMBRE Freya Padilla Garcia



C.C. 52'793'082 DIRECCION Km 360 # 54-27-1a 7009 14.
TELEFONO 7400639 CELULAR 3107857283.

FIRMA CLIENTE.
NOMBRE _____

C.C. _____ DIRECCION _____
TELEFONO _____ CELULAR _____



19

DTF
EFFECTIVA ANUAL

SEMANA	2002			2003			2004		
	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR
1	07/01/2002	13/01/2002	11.47	06/01/2003	12/01/2003	7.70	05/01/2004	11/01/2004	7.96
2	14/01/2002	20/01/2002	11.30	13/01/2003	19/01/2003	7.62	12/01/2004	18/01/2004	7.99
3	21/01/2002	27/01/2002	11.30	20/01/2003	26/01/2003	7.60	19/01/2004	25/01/2004	7.90
4	28/01/2002	03/02/2002	11.15	27/01/2003	02/02/2003	7.65	26/01/2004	01/02/2004	7.99
5	04/02/2002	10/02/2002	10.87	03/02/2003	09/02/2003	7.78	02/02/2004	08/02/2004	8.01
6	11/02/2002	17/02/2002	10.70	10/02/2003	16/02/2003	7.75	09/02/2004	15/02/2004	7.93
7	18/02/2002	24/02/2002	10.82	17/02/2003	23/02/2003	7.69	16/02/2004	22/02/2004	7.98
8	25/02/2002	03/03/2002	10.67	24/02/2003	02/03/2003	7.82	23/02/2004	29/02/2004	7.76
9	04/03/2002	10/03/2002	10.79	03/03/2003	09/03/2003	7.77	01/03/2004	07/03/2004	7.70
10	11/03/2002	17/03/2002	10.75	10/03/2003	16/03/2003	7.84	08/03/2004	14/03/2004	8.02
11	18/03/2002	24/03/2002	10.62	17/03/2003	23/03/2003	7.75	15/03/2004	21/03/2004	7.71
12	25/03/2002	31/03/2002	10.55	24/03/2003	30/03/2003	7.80	22/03/2004	28/03/2004	7.67
13	01/04/2002	07/04/2002	10.41	31/03/2003	06/04/2003	7.68	29/03/2004	04/04/2004	7.81
14	08/04/2002	14/04/2002	10.39	07/04/2003	13/04/2003	7.68	05/04/2004	11/04/2004	7.69
15	15/04/2002	21/04/2002	10.27	14/04/2003	20/04/2003	7.68	12/04/2004	18/04/2004	7.77
16	22/04/2002	28/04/2002	10.02	21/04/2003	27/04/2003	7.72	19/04/2004	25/04/2004	7.85
17	29/04/2002	05/05/2002	9.75	28/04/2003	04/05/2003	7.71	26/04/2004	02/05/2004	7.75
18	06/05/2002	12/05/2002	9.55	05/05/2003	11/05/2003	7.76	03/05/2004	09/05/2004	7.89
19	13/05/2002	19/05/2002	9.24	12/05/2003	18/05/2003	7.79	10/05/2004	16/05/2004	7.87
20	20/05/2002	26/05/2002	9.12	19/05/2003	25/05/2003	7.81	17/05/2004	23/05/2004	7.76
21	27/05/2002	02/06/2002	9.01	26/05/2003	01/06/2003	7.81	24/05/2004	30/05/2004	7.80
22	03/06/2002	09/06/2002	8.82	02/06/2003	08/06/2003	7.76	31/05/2004	06/06/2004	7.89
23	10/06/2002	16/06/2002	8.69	09/06/2003	15/06/2003	7.75	07/06/2004	13/06/2004	7.73
24	17/06/2002	23/06/2002	8.54	16/06/2003	22/06/2003	7.77	14/06/2004	20/06/2004	7.84
25	24/06/2002	30/06/2002	8.21	23/06/2003	29/06/2003	7.78	21/06/2004	27/06/2004	7.90
26	01/07/2002	07/07/2002	8.19	30/06/2003	06/07/2003	7.81	28/06/2004	04/07/2004	7.81
27	08/07/2002	14/07/2002	8.16	07/07/2003	13/07/2003	7.80	05/07/2004	11/07/2004	7.89
28	15/07/2002	21/07/2002	7.99	14/07/2003	20/07/2003	7.74	12/07/2004	18/07/2004	7.78
29	22/07/2002	28/07/2002	7.74	21/07/2003	27/07/2003	7.81	19/07/2004	25/07/2004	7.91
30	29/07/2002	04/08/2002	7.74	28/07/2003	03/08/2003	7.83	26/07/2004	01/08/2004	7.79
31	05/08/2002	11/08/2002	7.73	04/08/2003	10/08/2003	7.87	02/08/2004	08/08/2004	7.87
32	12/08/2002	18/08/2002	7.88	11/08/2003	17/08/2003	7.85	09/08/2004	15/08/2004	7.73
33	19/08/2002	25/08/2002	7.82	18/08/2003	24/08/2003	7.87	16/08/2004	22/08/2004	7.75
34	26/08/2002	01/09/2002	8.00	25/08/2003	31/08/2003	7.88	23/08/2004	29/08/2004	7.78
35	02/09/2002	08/09/2002	7.94	01/09/2003	07/09/2003	7.76	30/08/2004	05/09/2004	7.80
36	09/09/2002	15/09/2002	7.95	08/09/2003	14/09/2003	7.79	06/09/2004	12/09/2004	7.80
37	16/09/2002	22/09/2002	7.95	15/09/2003	21/09/2003	7.78	13/09/2004	19/09/2004	7.77
38	23/09/2002	29/09/2002	7.93	22/09/2003	28/09/2003	7.83	20/09/2004	26/09/2004	7.72
39	30/09/2002	06/10/2002	7.91	29/09/2003	05/10/2003	7.77	27/09/2004	03/10/2004	7.72
40	07/10/2002	13/10/2002	7.77	06/10/2003	12/10/2003	7.58	04/10/2004	10/10/2004	7.66
41	14/10/2002	20/10/2002	7.84	13/10/2003	19/10/2003	7.75	11/10/2004	17/10/2004	7.61
42	21/10/2002	27/10/2002	7.97	20/10/2003	26/10/2003	7.84	18/10/2004	24/10/2004	7.70
43	28/10/2002	03/11/2002	7.90	27/10/2003	02/11/2003	7.82	25/10/2004	31/10/2004	7.72
44	04/11/2002	10/11/2002	7.91	03/11/2003	09/11/2003	7.91	01/11/2004	07/11/2004	7.88
45	11/11/2002	17/11/2002	7.91	10/11/2003	16/11/2003	7.95	08/11/2004	14/11/2004	7.67
46	18/11/2002	24/11/2002	7.93	17/11/2003	23/11/2003	7.95	15/11/2004	21/11/2004	7.69
47	25/11/2002	01/12/2002	7.91	24/11/2003	30/11/2003	7.85	22/11/2004	28/11/2004	7.68
48	02/12/2002	08/12/2002	7.85	01/12/2003	07/12/2003	7.94	29/11/2004	05/12/2004	7.66
49	09/12/2002	15/12/2002	7.72	08/12/2003	14/12/2003	8.01	06/12/2004	12/12/2004	7.71
50	16/12/2002	22/12/2002	7.76	15/12/2003	21/12/2003	7.93	13/12/2004	19/12/2004	7.79
51	23/12/2002	29/12/2002	7.73	22/12/2003	28/12/2003	7.88	20/12/2004	26/12/2004	7.73
52	30/12/2002	05/01/2003	7.70	29/12/2003	04/01/2004	7.92	27/12/2004	02/01/2005	7.91
53									

A. LEYDA AHUMADA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
GERENCIA TECNICA





DTF
EFECTIVA ANUAL

SEMANA	2005			2006			2007		
	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR
1	03/01/2005	09/01/2005	7.73	02/01/2006	08/01/2006	6.19	01/01/2007	07/01/2007	6.76
2	10/01/2005	16/01/2005	7.70	09/01/2006	15/01/2006	6.23	08/01/2007	14/01/2007	6.69
3	17/01/2005	23/01/2005	7.79	16/01/2006	22/01/2006	6.20	15/01/2007	21/01/2007	6.71
4	24/01/2005	30/01/2005	7.64	23/01/2006	29/01/2006	6.12	22/01/2007	28/01/2007	6.81
5	31/01/2005	06/02/2005	7.54	30/01/2006	05/02/2006	6.09	29/01/2007	04/02/2007	6.82
6	07/02/2005	13/02/2005	7.50	06/02/2006	12/02/2006	6.05	05/02/2007	11/02/2007	6.90
7	14/02/2005	20/02/2005	7.38	13/02/2006	19/02/2006	6.07	12/02/2007	18/02/2007	6.60
8	21/02/2005	27/02/2005	7.38	20/02/2006	26/02/2006	6.06	19/02/2007	25/02/2007	6.94
9	28/02/2005	06/03/2005	7.42	27/02/2006	05/03/2006	5.98	26/02/2007	04/03/2007	6.66
10	07/03/2005	13/03/2005	7.37	06/03/2006	12/03/2006	5.98	05/03/2007	11/03/2007	7.10
11	14/03/2005	20/03/2005	7.34	13/03/2006	19/03/2006	5.96	12/03/2007	18/03/2007	7.28
12	21/03/2005	27/03/2005	7.36	20/03/2006	26/03/2006	5.99	19/03/2007	25/03/2007	7.65
13	28/03/2005	03/04/2005	7.44	27/03/2006	02/04/2006	5.92	26/03/2007	01/04/2007	7.60
14	04/04/2005	10/04/2005	7.29	03/04/2006	09/04/2006	5.99	02/04/2007	08/04/2007	7.44
15	11/04/2005	17/04/2005	7.32	10/04/2006	16/04/2006	5.93	09/04/2007	15/04/2007	7.37
16	18/04/2005	24/04/2005	7.25	17/04/2006	23/04/2006	5.88	16/04/2007	22/04/2007	7.39
17	25/04/2005	01/05/2005	7.26	24/04/2006	30/04/2006	5.89	23/04/2007	29/04/2007	7.50
18	02/05/2005	08/05/2005	7.32	01/05/2006	07/05/2006	5.95	30/04/2007	06/05/2007	7.43
19	09/05/2005	15/05/2005	7.28	08/05/2006	14/05/2006	5.91	07/05/2007	13/05/2007	7.52
20	16/05/2005	22/05/2005	7.17	15/05/2006	21/05/2006	5.99	14/05/2007	20/05/2007	7.36
21	23/05/2005	29/05/2005	7.17	22/05/2006	28/05/2006	5.95	21/05/2007	27/05/2007	7.64
22	30/05/2005	05/06/2005	7.12	29/05/2006	04/06/2006	5.93	28/05/2007	03/06/2007	7.73
23	06/06/2005	12/06/2005	7.18	05/06/2006	11/06/2006	6.07	04/06/2007	10/06/2007	7.78
24	13/06/2005	19/06/2005	7.21	12/06/2006	18/06/2006	6.01	11/06/2007	17/06/2007	7.60
25	20/06/2005	26/06/2005	7.21	19/06/2006	25/06/2006	6.13	18/06/2007	24/06/2007	7.98
26	27/06/2005	03/07/2005	7.18	26/06/2006	02/07/2006	6.14	25/06/2007	01/07/2007	7.93
27	04/07/2005	10/07/2005	7.11	03/07/2006	09/07/2006	6.16	02/07/2007	08/07/2007	8.38
28	11/07/2005	17/07/2005	7.07	10/07/2006	16/07/2006	6.17	09/07/2007	15/07/2007	8.16
29	18/07/2005	24/07/2005	7.05	17/07/2006	23/07/2006	6.45	16/07/2007	22/07/2007	8.35
30	25/07/2005	31/07/2005	7.14	24/07/2006	30/07/2006	6.35	23/07/2007	29/07/2007	8.19
31	01/08/2005	07/08/2005	7.12	31/07/2006	06/08/2006	6.74	30/07/2007	05/08/2007	8.38
32	08/08/2005	14/08/2005	7.03	07/08/2006	13/08/2006	6.48	06/08/2007	12/08/2007	8.23
33	15/08/2005	21/08/2005	7.01	14/08/2006	20/08/2006	6.45	13/08/2007	19/08/2007	8.78
34	22/08/2005	28/08/2005	6.99	21/08/2006	27/08/2006	6.46	20/08/2007	26/08/2007	8.44
35	29/08/2005	04/09/2005	6.94	28/08/2006	03/09/2006	6.16	27/08/2007	02/09/2007	8.43
36	05/09/2005	11/09/2005	6.96	04/09/2006	10/09/2006	6.27	03/09/2007	09/09/2007	8.53
37	12/09/2005	18/09/2005	6.86	11/09/2006	17/09/2006	6.50	10/09/2007	16/09/2007	8.96
38	19/09/2005	25/09/2005	6.88	18/09/2006	24/09/2006	6.32	17/09/2007	23/09/2007	8.90
39	26/09/2005	02/10/2005	6.82	25/09/2006	01/10/2006	6.53	24/09/2007	30/09/2007	8.88
40	03/10/2005	09/10/2005	6.76	02/10/2006	08/10/2006	6.29	01/10/2007	07/10/2007	8.77
41	10/10/2005	16/10/2005	6.52	09/10/2006	15/10/2006	6.22	08/10/2007	14/10/2007	8.42
42	17/10/2005	23/10/2005	6.51	16/10/2006	22/10/2006	6.23	15/10/2007	21/10/2007	8.31
43	24/10/2005	30/10/2005	6.45	23/10/2006	29/10/2006	6.43	22/10/2007	28/10/2007	8.69
44	31/10/2005	06/11/2005	6.46	30/10/2006	05/11/2006	6.68	29/10/2007	04/11/2007	8.94
45	07/11/2005	13/11/2005	6.45	06/11/2006	12/11/2006	6.49	05/11/2007	11/11/2007	8.79
46	14/11/2005	20/11/2005	6.49	13/11/2006	19/11/2006	6.70	12/11/2007	18/11/2007	8.66
47	21/11/2005	27/11/2005	6.44	20/11/2006	26/11/2006	6.77	19/11/2007	25/11/2007	8.83
48	28/11/2005	04/12/2005	6.39	27/11/2006	03/12/2006	6.70	26/11/2007	02/12/2007	8.56
49	05/12/2005	11/12/2005	6.33	04/12/2006	10/12/2006	6.47	03/12/2007	09/12/2007	8.65
50	12/12/2005	18/12/2005	6.39	11/12/2006	17/12/2006	6.52	10/12/2007	16/12/2007	8.66
51	19/12/2005	25/12/2005	6.35	18/12/2006	24/12/2006	6.83	17/12/2007	23/12/2007	8.90
52	26/12/2005	01/01/2006	6.31	25/12/2006	31/12/2006	6.82	24/12/2007	30/12/2007	9.01
53							31/12/2007	06/01/2008	9.00

ALEYDA AHUMADA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
GERENCIA TECNICA



27

BANCO DE LA REPUBLICA
Subgerencia de Estudios Económicos



DTF
EFECTIVA ANUAL

SEMANA	2008			2009			2010		
	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR	DESDE	HASTA	VALOR
1	02/01/2008	13/01/2008	8.95	05/01/2009	11/01/2009	9.73			
2	14/01/2008	20/01/2008	9.05	12/01/2009	18/01/2009	9.73			
3	21/01/2008	27/01/2008	8.97	19/01/2009	25/01/2009	9.62			
4	28/01/2008	03/02/2008	9.26	26/01/2009	01/02/2009	9.79			
5	04/02/2008	10/02/2008	9.21	02/02/2009	08/02/2009	9.56			
6	11/02/2008	17/02/2008	8.54	09/02/2009	15/02/2009	9.43			
7	18/02/2008	24/02/2008	9.28						
8	25/02/2008	02/03/2008	9.32						
9	03/03/2008	09/03/2008	9.63						
10	10/03/2008	16/03/2008	9.21						
11	17/03/2008	23/03/2008	9.74						
12	24/03/2008	30/03/2008	9.53						
13	31/03/2008	06/04/2008	9.82						
14	07/04/2008	13/04/2008	9.74						
15	14/04/2008	20/04/2008	9.80						
16	21/04/2008	27/04/2008	9.61						
17	28/04/2008	04/05/2008	9.75						
18	05/05/2008	11/05/2008	9.83						
19	12/05/2008	18/05/2008	9.25						
20	19/05/2008	25/05/2008	9.73						
21	26/05/2008	01/06/2008	9.49						
22	02/06/2008	08/06/2008	9.81						
23	09/06/2008	15/06/2008	9.21						
24	16/06/2008	22/06/2008	9.80						
25	23/06/2008	29/06/2008	9.92						
26	30/06/2008	06/07/2008	9.80						
27	07/07/2008	13/07/2008	9.25						
28	14/07/2008	20/07/2008	9.65						
29	21/07/2008	27/07/2008	9.63						
30	28/07/2008	03/08/2008	9.61						
31	04/08/2008	10/08/2008	9.73						
32	11/08/2008	17/08/2008	9.69						
33	18/08/2008	24/08/2008	9.81						
34	25/08/2008	31/08/2008	9.89						
35	01/09/2008	07/09/2008	10.21						
36	08/09/2008	14/09/2008	9.87						
37	15/09/2008	21/09/2008	10.10						
38	22/09/2008	28/09/2008	10.05						
39	29/09/2008	05/10/2008	9.61						
40	06/10/2008	12/10/2008	9.32						
41	13/10/2008	19/10/2008	9.85						
42	20/10/2008	26/10/2008	10.63						
43	27/10/2008	02/11/2008	10.20						
44	03/11/2008	09/11/2008	10.07						
45	10/11/2008	16/11/2008	10.18						
46	17/11/2008	23/11/2008	10.02						
47	24/11/2008	30/11/2008	9.96						
48	01/12/2008	07/12/2008	10.27						
49	08/12/2008	14/12/2008	10.20						
50	15/12/2008	21/12/2008	10.19						
51	22/12/2008	28/12/2008	10.33						
52	29/12/2008	04/01/2009	9.82						
53									

VERIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 COMO MATERIAL DE TRABAJO
 CERTIFICADO QUE PRESERVA EL CONTENIDO ORIGINAL
 LA PRESENTE DOCUMENTACION
 25/11/2009
 CATALINA TURRY
 NOTARIA DE BOGOTA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS ECONOMICOS

43/369/20833

Madiques 72200217772

545315

20

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

07760012510698

LICENCIA DE TRANSITO No.

LICENCIA DE TRANSITO No. 2510698

PLACA UNICA CLT589	MARCA CHEVROLET-ZAFIRA	LINEA	CILINDRAJE 2000	POTENCIA XX	MODELO 2003
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL		COLOR(ES) GRIS VIRGO			
SERVICIO PARTICULAR		CARROCERIA TIPO SEDAN	No. PUERTAS 4		
NUMERO DE MOTOR 1C0021627		R. NUMERO DE SERIE N XXXXXXXXXXXXX	R.		
NUMERO DE CHASIS 9BGT75B03C195306		R. CAP.TON/PSJS N	PESO BRUTO VEHICULAR 5psj XXXX		
DISTANCIA ENTRE EJES XXXXXXX		VOLADIZO SUPERIOR XXXXXX	No. EJES 2,0		
ANCHO (m.) XXXXXXX		ALTO(m.) XXXXXXX	LARGO (m.) XXXXXXX		
ACTA O MANIFIESTO	D/CN. IMPRTC	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES
		23870030901465	BOGOTA (D)	9	5
AÑO		2003			
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES					
2510698					

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE PADILLA GARCIA MIREYA					
IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	X	NIT.	C.E.
No.	52.293.082				
DIRECCION CL 56 # 32 -85 SUR					
CIUDAD BOGOTA D.C			TELEFONO 3107852283		
ULTIMO TRAMITE INSCRIPCION ALERTA			ORGANISMO DE TRANSITO SANTIAGO DE CALI		
LIMITACION A LA PROPIEDAD Prenda (1) BANCO DE OCCIDENTE					
FECHA DE EXPEDICION					
DIA	MES	AÑO			
22	1	2008			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO					

IMPRESO POR FORVAL S.A. NT. 690.332.791 - 1 PBX. 690.40.00 CALI

IMPRESO POR FORVAL S.A. NT. 690.332.791 - 1 PBX. 690.40.00 CALI

cc

NOTARIA 36- BOGOTÁ D.C.
Como Notaria 36 de este Círculo hago
constar que esta copia coincide con el
documento original presentado para
su autenticación.

28 ~~ENE~~ ENE 2008

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO TREINTAY SEIS DE BOGOTÁ
ENCARGADO

23

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Entre los suscritos a saber: ANGELA VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de BOGOTA, con cédula de ciudadanía número 52.530.961 de BOGOTA, quien obra en su condición de Apoderado Especial de BANCO DE OCCIDENTE, en la ciudad de BOGOTA, conforme al Poder Especial, conferido el 07 DE MARZO DE 2007 en la Notaría 10 del círculo de CALI otorgada por el Señor(a) MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.955.663 DE CALI, Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario, identificado con Nit. 890.300.279-4, quien en este documento se llamará el BANCO, y el (la, los) señor (a) (es): **MIREYA PADILLA GARCIA**, mayor(es) de edad y vecino(s) de BOGOTA, identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía(s) **52.293.082** quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LOS) DEUDOR(ES) se ha celebrado el contrato de prenda global o abierta sin tenencia, determinado conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El Banco le ha concedido y puede llegar a concederle al DEUDOR, exclusiva o conjuntamente con otras personas hasta la cuantía de \$43.000.000 CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE estamos de mutuo, facilidades bancarias de cambio, servicio de garantía, avales de sobregiros y/o de crédito, de cartas de crédito para desarrollo de las operaciones o negocios que constituyen las actividades del deudor.

SEGUNDA. Es entendido que la presente garantía prenda respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranzas, si fuere del caso, honorarios de abogados y demás condiciones o sanciones que contengan los documentos en que se observen deudas y toda clase de cobranzas, sin que estos últimos y demás accesorios computen para efectos del límite señalado.

TERCERO. No obstante el vencimiento establecido para la obligación garantizada, la prenda conservará su vigencia mientras existan obligaciones pendientes de pago, sean directas o indirectas a cargo del (los) deudor(es) y a favor de la ACREEDORA y mientras ésta no cancele en forma expresa ante las autoridades de tránsito el gravamen prenda que por medio de este contrato se constituye.

CUARTA. En seguridad de las obligaciones que ya tenga contraídas EL DEUDOR a favor del Banco y de las que en el futuro llegue a contraer, para los fines y dentro de la cuantía y plazo ya indicados, cualquiera que sea su naturaleza u origen, o en las que figure como aceptante, endosante, suscriptor u ordenante, avalista, codeudor, fiador o parte EL DEUDOR constituye a favor del banco prenda sin tenencia sobre el vehículo que a continuación se especifica:

Marca: CHEVROLET ZAFIRA
Tipo: SEDAN
Modelo: 2003
Color: GRIS VIRGO
SERIE: 9BGTT75B03C195306
No. De Motor: IC0021627
No. De Chasis: 9BGTT75B03C195306
Placas: CLT 589

Tipo de Servicio: PARTICULAR

"PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda que se constituye por el presente documento, se realiza sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) Deudor (es) autoriza(n) de manera expresa e irrevocable al BANCO para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la Tarjeta de Propiedad del vehículo objeto del gravamen real, la información contenida en la Tarjeta de Propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya así lo acepta El (los) Deudor (es) que la Tarjeta de Propiedad forma parte integral del presente contrato."

QUINTA. El bien anteriormente especificado es de propiedad exclusiva de **MIREYA PADILLA GARCIA**. SEXTA. El bien pignorado no ha sido enajenado en ninguna forma y está libre de embargo, demandas, gravámenes anteriores, reservas de dominio y se halla en buen estado de conservación. EL DEUDOR se obliga a mantener amparado el bien pignorado mediante una póliza de seguros de compañía aseguradora, cuyo primer beneficiario es EL BANCO, póliza o pólizas correspondientes que EL DEUDOR se obliga a entregar al Banco. La aseguradora garantizará renovación automática al vencimiento de la póliza y estará obligada a entregar el nuevo endoso de dicha póliza a favor del Banco. Así mismo, EL DEUDOR se obliga a renovar los seguros de los bienes dados en prenda

y autoriza al Banco para que tome o renueve la póliza o pólizas correspondientes y ajuste el valor asegurado en caso de que EL DEUDOR no lo hiciera, sin que por esta autorización adquiere el Banco esta obligación. En el evento de que EL BANCO tome o renueve la póliza o pólizas, EL DEUDOR autoriza cargar con su valor, la cuenta corriente o de ahorros que ésta posea en cualquiera de las oficinas del Banco, si hubiera saldo para ello, pero si no lo hubiera el valor de las primas canceladas devengarán intereses a la tasa moratoria máxima de Ley, desde la fecha en que se haga el pago y hará parte de las obligaciones aseguradas con la prenda que aquí se formaliza y tendrá exigibilidad inmediata en su cobro. SEPTIMA. El bien objeto de la pignoración se encuentra ubicado en la ciudad de BOGOTA OCTAVA. El bien pignorado queda en poder del Sr.(a). MIREYA PADILLA GARCIA. quien ejercerá sobre éste tenencia en las condiciones de Ley. Igualmente, EL DEUDOR permitirá al Banco cada vez que lo considere conveniente o necesario, inspeccionar el estado de dicho bien. NOVENA. La prenda sin tenencia aquí constituida se extiende igualmente a todos los accesorios pertenecientes al vehículo descrito en la cláusula cuarta. DECIMA. Terminada la prenda, EL DEUDOR deberá cancelar por cuenta propia este gravamen. DECIMA PRIMERA. El BANCO podrá dar por terminado el contrato de prenda, si el bien pignorado fuere perseguido por un tercero. DECIMA SEGUNDA. El cambio de lugar de ubicación del bien pignorado sin previo acuerdo suscrito con el Banco, del cual se tomará nota en los registros originales a los lugares de la nueva dirección, igual que el cambio de compañía de seguros dará derecho al BANCO para solicitar la entrega inmediata de la prenda o el pago de las obligaciones que ampare, aún cuando el plazo no se encuentre vencido. DECIMA TERCERA. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del DEUDOR dará derecho al Banco para solicitar y obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de todas las deudas a cargo del DEUDOR aunque el plazo de éstas no se halle vencido, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. DECIMA CUARTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, EL BANCO podrá pedirle AL DEUDOR que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que el BANCO le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo del DEUDOR, aunque haya plazo pendiente para el pago. DECIMA QUINTA. Corresponden al DEUDOR, los impuestos y gastos que se llegaren a causar para la legalización del presente contrato. DECIMA SEXTA. El DEUDOR acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de todas o parte de las obligaciones garantizadas con la prenda que aquí se constituye y consiguientemente el de esta prenda y renuncia a favor del Banco a todo derecho que a su favor se consagre por Ley, decretos, resoluciones u otras disposiciones presentes. DECIMA SEPTIMA. El bien dado en prenda podrá ser enajenado por EL (LOS) DEUDOR (ES), pero sólo se verificará la tradición de él al adquirente, cuando EL ACREEDOR lo autorice o esté cubierto en su totalidad el crédito, debiendo hacerse constar el respectivo hecho en el presente documento, en nota suscrita por EL ACREEDOR. En caso de autorización del ACREEDOR, los adquirentes están obligados a respetar el contrato de prenda. En constancia se firma en BOGOTA 20 de Diciembre de 2007.

Mireya Padilla Garcia

MIREYA PADILLA GARCIA
 DEUDOR PRENDARIO
 C.C. 52.293.082

Angela Viviana Gonzalez Gonzalez

ANGELA VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ
 ACREEDOR PRENDARIO
 C.C. 52.530.961



Santiago de Cali, 4 de Septiembre de 2009



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CLT589** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	CHEVROLET	Chasis	9BGTT75B03C195306
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	2000
Línea:	ZAFIRA	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	GRIS VIRGO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2003	Afiliado a:	
Motor:	1C0021627	F. Ingreso:	30/05/2003
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	23870030901465
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPIT	Fecha:	09/05/2003

Pago de imptos STTM hasta:

Certificado de movilización
MI, 05/2005

PIGNORACIONES

22/01/2008 a favor de: BANCO DE OCCIDENTE

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

MIREYA PADILLA GARCIA con Cedula N° 52293082, CL 56 # 32 -85 SUR de BOGOTA D.C
tel:3107852283

HISTORICO PROPIETARIOS

- 20/12/2007 VENDE: LUIS CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ con Cedula N° 16449534, CR 100 11 60 de CALI tel:6822969 COMPRA: MADIAUTOS LTDA con Nit N° 8000847285, TV 49 96 05 de BOGOTA D.C tel:6430920

- 20/12/2007 VENDE: MARCELA MUÑOZ MURGUEITIO con Cedula N° 31469187, CL 13B 85A 11 APT 101 de CALI tel:3318313 COMPRA: MADIAUTOS LTDA con Nit N° 8000847285, TV 49 96 05 de BOGOTA D.C tel:6430920

- 22/01/2008 VENDE: MADIAUTOS LTDA con Nit N° 8000847285, TV 49 96 05 de BOGOTA D.C tel:6430920 COMPRA: MIREYA PADILLA GARCIA con Cedula N° 52293082, CL 56 # 32 -85 SUR de BOGOTA D.C tel:3107852283

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION





Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO
 de la Secretaría de Tránsito y Transporte
 Municipal de Santiago de Cali

Certificado de Tradición
 CLT589 - Pág 2 de 2

26

F200-12

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. 0660545

LISA / ERA.

USUARIO APRUEBA
 Funcionario STTM



HISTORICO DE PAGOS

SOCIOS PADILLA GARCIA MIREYA

27

OBLIGACION PADILLA GARCIA MIREYA

722004772

CUOTA	F.CUOTA	VALOR CUOTA	F.PAGO	VR. PAGADO	ABONO. CAPITAL	ABONO INTERESES	C.FIJOS	ABONO INT.MORA	SALDO CAPITAL
1	20080203	931,327.00	20080203	1,071,826.00	298,928.22	632,399.00	140,498.78	-	33,701,071.78
2	20080303	931,327.00	20080311	1,075,000.00	318,105.22	609,636.00	140,498.78	6,760.00	33,382,966.56
2	20080303	931,327.00	20080311	3,585.78	3,585.78	-	-	-	33,379,380.78
3	20080403	931,327.00	20080409	1,080,000.00	317,148.44	613,683.00	144,084.56	5,084.00	33,062,232.34
3	20080403	931,327.00	20080409	495.56	495.56	-	-	-	33,061,736.78
4	20080503	931,327.00	20080503	1,073,000.00	319,123.66	612,882.00	140,994.34	-	32,742,813.12
5	20080603	931,327.00	20080609	1,073,000.00	322,213.22	605,204.00	140,498.78	5,084.00	32,420,399.90
5	20080603	931,327.00	20080609	3,909.78	3,909.78	-	-	-	32,416,490.12
6	20080703	931,327.00	20080702	1,075,800.00	350,781.44	580,610.00	144,408.56	-	32,065,708.68
7	20080803	931,327.00	20080826	935,000.00	161,556.22	613,648.00	140,498.78	19,297.00	31,904,152.46
7	20080803	931,327.00	20080918	302,484.00	156,122.78	-	140,498.78	5,862.44	31,748,029.68
9	20081003	931,327.00	20081101	1,100,000.00	348,205.00	583,122.00	127,851.00	40,822.00	31,399,824.68

PADILLA GARCIA MIREYA	VEHICULO	CEDULA MASTER	52293082 VISA	PRESTAMO	TOTAL
	7220047772	5412038174184003			
SALDO TOTAL	\$ 40,038,752.00	\$ 1,964,088.00			\$ 42,002,840.00
CAPITAL	\$ 31,399,825.00	\$ 1,731,000.00			\$ 33,130,825.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 3,928,494.00	\$ 74,360.00			\$ 4,002,854.00
INTERESES MORA	\$ 4,710,433.00	\$ 158,728.00			\$ 4,869,161.00

20

Bogotá, D.C., Septiembre 7 de 2009

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A., persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá en calidad de representante legal exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales, conforme a certificado de la Superintendencia Financiera, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de menor cuantía en contra de MIREYA PADILLA GARCIA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de MIREYA PADILLA GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.293.082, por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$33.130.825 por concepto del capital representado en la contragarantía a la orden sin número diligenciada en septiembre 2 de 2009 y otorgada en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por la demandada MIREYA PADILLA GARCIA.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 27.98% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$33.130.825 a partir de septiembre 3 de 2009 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: por la suma de \$4.002.854 que corresponde a los intereses de plazo que figuran incluidos dentro del valor de la contra-garantía a la orden y que se liquidan por el periodo comprendido entre octubre 3 de 2008 y septiembre 2 de 2009, los cuales se han liquidado a la tasa de intereses corrientes.

CUARTA: Por la suma de \$4.869.161 que corresponde a los intereses moratorios que figuran incluidos dentro del valor de la contra-garantía a la orden y que se liquidan por el periodo comprendido entre octubre 3 de 2008 y septiembre 2 de 2009.

QUINTA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.



HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 4 de diciembre de 2007, el Banco de Occidente aprobó a la demandada MIREYA PADILLA GARCIA, un préstamo de vehículo en monto de \$34.000.000 a pagar en 60 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 21.60% nominal equivalente al 23.87% efectivo anual como tasa vigente en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. Debía pagar su primera cuota en febrero 3 de 2008 y así sucesivamente en forma mensual en la misma fecha. La tasa de interés de mora será la máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte de la deudora el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago. En caso de moratoria sobre las sumas adeudadas se reconocerían intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la ley. Adicionalmente esta persona obtuvo del banco una tarjeta master card No 5412038174184003, la cual también se encuentra en mora y cuyos valores están incorporados en este pagaré.

SEGUNDO: Para garantizar los créditos recibidos la deudora MIREYA PADILLA GARCIA, suscribió una contragarantía a la orden sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, a favor del Banco de Occidente S.A., conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: La demandada realizó abonos a la deuda del vehículo cuyos montos se distribuyeron conforme al cuadro que se anexa a esta demanda. Descontando los pagos realizados, a septiembre 2 de 2009 estaban en mora las siguientes cifras del préstamo de vehículo: un capital de \$31.399.825; unos intereses de plazo en monto \$3.928.494 y unos intereses moratorios de \$4.710.433. De la tarjeta de crédito master card No 5412038174184003 estaban en mora un capital de \$1.731.000; unos intereses de plazo de \$74.360 y unos intereses moratorios de \$158.728. Sumados todos estos valores adeudados el 2 de septiembre de 2009 por todo concepto la contragarantía a la orden, conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$42.002.840.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado la demandada MIREYA PADILLA GARCIA, constituyó prenda abierta sobre el automóvil de Placas CLT-589, marca Chevrolet Zafira, modelo 2000, color gris virgo, número de motor 1C0021627, servicio Particular, matriculado en la secretaria de la tránsito de Cali (Valle del Cauca).

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo mixto de menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

Es de menor cuantía y equivale a la suma de \$43.000.000 aproximadamente.



31

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia,
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de septiembre de 2009.
5. Original de la contragarantía a la orden otorgada por la demandada MIREYA PADILLA GARCIA, a favor del Banco de Occidente S.A. y diligenciada en septiembre 2 de 2009 en monto de \$42.002.840.
6. Original de la carta en dos (2) hojas sobre las condiciones de aprobación del crédito del vehículo en monto inicial de \$34.000.000.
7. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
8. Contrato de prenda sin tenencia del vehículo de placa CLT-589 a favor de Banco de Occidente S.A.
9. Certificado del vehículo de placa CLT-589 sobre vigencia de la prenda.
10. Cuadro que muestra los abonos efectuados a la obligación y la manera como se imputaron cada uno de ellos.
11. Cuadro que muestra el monto de las deudas por cada producto a la fecha en la cual se diligencia la contragarantía a la orden.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

A la demandada MIREYA PADILLA GARCIA, en Bogotá en la Carrera 81 B No 6 C-10 casa 116 barrio Castilla.



3

32

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en la Carrera 15 No. 74-43 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá.

AUTORIZACION

De conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimiento Civil, comedidamente le informo que autorizo a la abogada LUZ NELLY PULIDO, identificado con la cédula 51.600.136 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No 111.595. En forma expresa la autorizo para retirar copias, despachos comisorios, oficios, edictos y en general para ejecutar todas las actividades que les corresponden como dependiente judicial.

Con todo respeto:

[Signature]
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE Bogotá
T.P. 46.125 del C.S. de la J.
APODERADO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Carrera 15 No 74-43 oficina 502 Bogotá
Teléfonos 3450409 3450341 FAX 3132095

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por

Jose Primitivo Suarez Garcia

quienes se identificaron con la c. de c.

19210626 Bta

TP 46125 CSJ

de

[Signature]
respectivamente.

14 SET. 2009

Bogotá

Notaria Veinte del Circulo de Bogotá



4

33



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 16/Sep/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथष

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

११५८११

SECUENCIA: 115811

FECHA DE REPARTO: 16/09/2009 10:02:35a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8903002794

BANCO DE OCCIDENTE

01

19210626

JOSE PRIMITIVO

SUAREZ GARCIA

03

OBSERVACIONES: PAGARE Y PRENDA

CS1007

FUNCIONARIO DE REPARTO

CSA07

ygavciag

1418

v. 2.0

पुथ

21 09140030582009



JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 21 SEP 2009

RADICADO

TOMO _____ FOLIO _____ No _____

Recibido por reparto al Despacho septiembre-21 de 2009.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil nueve (2009).

Radicación : No.110014003048200901418 00
Proceso : EJECUTIVO MIXTO
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : MIREYA PADILLA GARCÍA

Teniendo en cuenta que el título aportado como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 488 y 498 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, ORDÉNASE:

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva mixta de menor cuantía en contra de MIREYA PADILLA GARCÍA y en favor de su ejecutante BANCO DE OCCIDENTE.

2. Ordenar a la demandada MIREYA PADILLA GARCÍA cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga, las siguientes sumas de dinero:

2.1 \$33'130.825,00 por concepto del saldo a capital contenido en el pagaré presentado como base de la ejecución.

2.2 Los intereses comerciales moratorios liquidados sobre el capital a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementados en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores, conforme al artículo 884 del Código de Comercio y causados desde el 3 de septiembre de 2009 y hasta el pago total de la obligación.

2.3 \$4'002.854,00 por concepto de "los intereses de plazo que figuran incluidos dentro del valor de la contra-garantía a la orden y que se liquidan por el periodo comprendido entre octubre 3 de 2008 y septiembre 2 de 2009".

2.4 \$4'869.161,00 "que corresponde a los intereses moratorios que figuran incluidos dentro del valor de la contra-garantía a la orden y que se liquidan por el periodo comprendido entre octubre 3 de 2008 y septiembre 2 de 2009".

35
Notifíquese a la demandada en la forma establecida en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 48 de la Ley 794 de 2003.

Se reconoce al doctor JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA como apoderado judicial del banco demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez Adjunto

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 181, HOY: 14 de octubre de 2009

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Bogotá, D.C, Marzo 11 de 2010

Señor Juez
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MIREYA PADILLA GARCIA.

PROCESO No 2009-1418

Apreciado Señor Juez

MIREYA PADILLA GARCIA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.293.082, me doy por notificada del mandamiento de pago proferido por ese juzgado dentro del proceso de la referencia.

De igual manera de común acuerdo con el apoderado de la parte actora solicito al juzgado que se ordene el levantamiento de la orden de embargo registrada en la Secretaría de Tránsito de Cali.

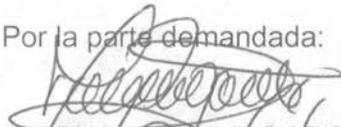
La idea de cancelar esta orden de embargo ante el tránsito busca facilitar una negociación para llegar a un acuerdo entre el deudor y el banco que permita más adelante pedir la terminación del proceso.

Esta solicitud se formula por las dos partes para que no haya condena en costas.

Para los efectos legales a este escrito le efectuamos nota de presentación personal en notaría.

Cordialmente,

Por la parte demandada:


MIREYA PADILLA GARCIA
C.C. No. 52.293.082

Coadyuvo la solicitud de levantamiento de la orden de embargo del vehículo de placas CLT-589 decretado por su despacho.


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T.P. 46.125 DEL C. S. de la J.
APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Carrera 15 No 74-43 oficina 502 de Bogotá
Teléfono 3450574 3450 400 3498840

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Notaría
68
Circulo de Bogotá

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

PADILLA GARCIA MIREYA

Identificado con C.C. 52293082 y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

[Handwritten signature]

FIRMA

El 25/03/2010 a las 01:06:54 p.m.



JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO

Jorge Hernando Rico G.
Notario Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fue presentado personalmente ante este despacho por

José Darío Guerrero García

quienes se identificaron con la c. de c.

19210628 *sb*

TP 46125 *cs*

de *[Handwritten signature]* 

respectivamente.

Bogotá 29 MAR. 2010



Notaria Veinte del Circulo de Bogotá

República de Colombia
Palo Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

RECIBIDO HOY 08 ABR 2010



32

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 9 de ABRIL de 2010.- Con el escrito que antecede.-

El Secretario,


PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

90
70

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Abril de Dos mil Diez (2010)

Atendiendo la anterior manifestación de la demandada MIREYA PADILLA GARCIA, se tiene a ésta notificada del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, en los términos del Art. 33 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 330 del C. de P. C.

Por Secretaría y en su oportunidad, contrólense el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa.

Ahora bien, atendiendo el acuerdo suscrito por las partes y que se anexa, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que da cuenta el oficio No. 3017 del 10 de Noviembre de 2009 (fl. 10 c2) respecto del vehículo de placas CLT-589. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Santiago de Cali.

Notifíquese.

El Juez,

~~OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ~~
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 062 DE HOY 20 DE ABRIL /2010
EL SECRETARIO,
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



Rama Judicial del Poder Público

39

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 1336
Bogotá, D.C., 3 de Mayo de 2010

Señor Secretario
TRANSITO Y TRANSPORTES ✓
Santiago de Cali

REF: Ejecutivo Mixto Por sumas de dinero No.
11001400304820090141800 de BANCO DE
OCCIDENTE S.A. contra MIREYA PADILLA
GARCÍA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto(s) de fecha(s) 16 de Abril del año en curso, se decretó el DESEMBARGO sobre el vehículo, Automóvil, Servicio Particular, marca Chevrolet Zafira de Placas CLT-589, modelo 2000, color Gris Virgo , de propiedad del(a) ejecutado(a) MIREYA PADILLA GARCÍA.

Sírvase proceder cancelando nuestro Oficio No. 3017 del 10 de Noviembre de 2010 donde se le comunico la medida.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario





40

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 10 de MAYO de 2010.- Vencido el término para pagar o excepcionar, no ejercieron derecho de defensa.-

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Mayo de Dos mil Diez (2010)

Procede el despacho a proferir sentencia que le corresponde dentro de la presente ejecución.

ANTECEDENTES

Verificada la existencia de los títulos valores y su exigibilidad el Juzgado libró mandamiento de pago por vía del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía en favor del BANCO DE OCCIDENTE en contra de MIREYA PADILLA GARCIA, por las sumas de dinero solicitadas en la demanda con sus correspondientes intereses y costas procesales.

Se notificó en los términos del Art. 33 de la Ley 794 de 2003, a la demandada el auto de mandamiento de pago, quien no allegó dentro de la oportunidad procesal ningún medio exceptivo a la orden ejecutiva mixta proferida en su contra.

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales obran en autos y no se observan nulidades que impidan un fallo meritorio.

La demandante probó en legal forma la existencia de las obligaciones, sin que la parte pasiva desvirtuara la misma por medio legal alguno, y teniendo en cuenta que el vehículo dado en prenda se encuentra debidamente embargado, debe darse cumplimiento a lo preceptuado en el art. 507 y numeral 6 del artículo 555 del C. de P. C., dictando sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución, la venta en pública subasta del bien dado en prenda, el avalúo de los demás bienes embargados y secuestrados dentro de las diligencias, así como la presentación de la liquidación conforme a los lineamientos del artículo. 521 ibídem., teniéndose en cuenta que los intereses moratorios se deben liquidar al tenor de lo dispuesto artículo. 111 de la Ley 510/1999, condenando en costas a la parte demandada.

Por lo expuesto, este Juzgado administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

1o. Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago.

2o. Previo el avalúo, se remate en pública subasta los bienes cautelados y los que posteriormente se embarguen, así como el vehículo dado en prenda.

42

3°. Se ordena presentar la liquidación del crédito en la forma señalada en el artículo 521 del C. de P. C., teniéndose en cuenta para este efecto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 como se encuentra ordenado en la parte considerativa.

4o. Condenar en costas a la parte demandada como se ordenó en el numeral anterior. Tásense en su oportunidad.

Notifíquese.

El Juez


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
~~2009-01418~~

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
LA SENTENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 082 DE HOY 20 DE MAYO DE 2010
EL SECRETARIO
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

PROCESO 200901418

DEMANDADO MIREYA PADILLA GARCIA

DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE

Distribución Abonos

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL
03/09/2009	03/09/2009	1	25.92	33,130,825.00	33,130,825.00	23,527.42	33,154,352.42	0.00	23,527.42	33,130,825.00	33,154,352.42	0	0
04/09/2009	30/09/2009	26	25.92		33,130,825.00	611,713.03	33,742,538.03	0.00	635,240.45	33,130,825.00	33,766,065.45	0	0
01/10/2009	31/10/2009	30	25.92		33,130,825.00	705,822.73	33,836,647.73	0.00	1,341,063.18	33,130,825.00	34,471,888.18	0	0
01/11/2009	30/11/2009	29	25.92		33,130,825.00	682,295.30	33,813,120.30	0.00	2,023,358.48	33,130,825.00	35,154,183.48	0	0
01/12/2009	31/12/2009	30	25.92		33,130,825.00	705,822.73	33,836,647.73	0.00	2,729,181.21	33,130,825.00	35,860,006.21	0	0
01/01/2010	31/01/2010	30	24.21		33,130,825.00	659,258.03	33,790,083.03	0.00	3,388,439.24	33,130,825.00	36,519,264.24	0	0
01/02/2010	28/02/2010	27	24.21		33,130,825.00	593,332.23	33,724,157.23	0.00	3,981,771.47	33,130,825.00	37,112,596.47	0	0
01/03/2010	31/03/2010	30	24.21		33,130,825.00	659,258.03	33,790,083.03	0.00	4,641,029.50	33,130,825.00	37,771,854.50	0	0
01/04/2010	30/04/2010	29	22.96		33,130,825.00	604,378.86	33,735,203.86	0.00	5,245,408.36	33,130,825.00	38,376,233.36	0	0
01/05/2010	31/05/2010	30	22.96		33,130,825.00	625,219.51	33,756,044.51	0.00	5,870,627.87	33,130,825.00	39,001,452.87	0	0
01/06/2010	03/06/2010	2	22.96		33,130,825.00	41,681.30	33,172,506.30	0.00	5,912,309.17	33,130,825.00	39,043,134.17	0	0

VALOR CAPITAL 33,130,825.00

VALOR INTERESES 5,912,309.17

VALOR SANCIONES 0.00

VALOR 1 4,002,854.00

VALOR 2 4,869,161.00

VALOR 3 0.00

TOTAL A PAGAR 47,915,149.17

SALDO A FAVOR 0.00

INTERESES ADEUDADOS INFORMATIVO 0.00

TOTAL ABONOS 0.00

VALOR 1: Corresponde a los intereses de plazo del periodo de octubre 3 de 2008 a septiembre 2 de 2009.

VALOR 2: Corresponde a los intereses moratorios de octubre 3 de 2008 a septiembre 2 de 2009.

Bogotá D.C. Junio 3 de 2010

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra
MIREYA PADILLA GARCIA

Exp No- 2009-1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito, de acuerdo con lo ordenado con el mandamiento de pago.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Carrera 15 no. 74-43 oficina 502
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 3132095
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

RECIBIDO HOY 440 19/4 04 JUN 2010



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 08 de JUNIO de 2010.- Con liquidación de crédito en tiempo.-

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de Junio de Dos mil Diez (2010)

De la liquidación de crédito practicada por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme los lineamientos del Art. 521-2 del C. de P.C.

Notifíquese.

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 099 DE HOY 17 DE JUNIO /2010

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de Junio de Dos mil Diez (2010)

Secretaría practique la liquidación de costas incluyendo como
agencias en derecho la cantidad de \$ 2'700.000=,00

CUMPLASE

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ



Rama Judicial del Poder Público

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas del proceso **No. 2009-1418.-**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.700.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ 0,00
ENVÍOS POR CORREO	\$ 0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 117.392,00
HONORARIOS AUXILIARES JUSTICIA	\$ 0,00
PUBLICACIONES	\$ 0,00
FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	\$ 0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.817.392,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Se fija en lista hoy **17 DE JUNIO DE 2010 a las 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, para los efectos de los artículos 393 y 108 del C.P.C.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario



48

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 23 de JUNIO de 2010.- Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito y costas sin objeción.-

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

2



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dos (2) de Julio de Dos mil Diez (2010)

Por no haber sido objetadas y estar ajustadas a derecho las anteriores liquidaciones de crédito y costas, practicadas por la parte actora y la Secretaría, respectivamente, el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 111 DE HOY 07 DE JULIO DE 2010

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Bogotá, D.C. Agosto 26 de 2010

D-30 Agosto 50

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO OCCIDENTE S.A
contra MIREYA PADILLA GARCIA

Exp No- 2009-1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora informo a su despacho que a partir de la fecha la nueva dirección de mi oficina para efectos de cualquier notificación judicial es:

CALLE 74 No. 15-13 OFICINA 604 EN BOGOTA

TELEFONOS (1) 3450409 34580341 FAX 5446590

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
CC No. 19.210.626 DE BOGOTA
T.P. 46.125 DEL C.S. DE LA J.
APODERADO PARTE ACTORA
CALLE 74 NO. 15-13 OFICINA 604 BOGOTA
Teléfonos 3450341-3450409 fax 5446590

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

30 AGO 2010

RECIBIDO HOY Carta dirección oficina 450 SA

PROCESO 20091418

DEMANDADO MIREYA PADILLA GARCIA -- ACUMULADA

DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
28/07/2010	28/07/2010	1	22.41	15,245,228.00	15,245,228.00	9,360.15	15,254,588.15	0.00	9,360.15	15,245,228.00	15,254,588.15	0	0
29/07/2010	31/07/2010	2	22.41		15,245,228.00	18,720.30	15,263,948.30	0.00	28,080.45	15,245,228.00	15,273,308.45	0	0
01/08/2010	31/08/2010	30	22.41		15,245,228.00	280,804.57	15,526,032.57	0.00	308,885.02	15,245,228.00	15,554,113.02	0	0
01/09/2010	30/09/2010	29	22.41		15,245,228.00	271,444.42	15,516,672.42	0.00	580,329.44	15,245,228.00	15,825,557.44	0	0
01/10/2010	31/10/2010	30	21.31		15,245,228.00	267,021.21	15,512,249.21	0.00	847,350.65	15,245,228.00	16,092,578.65	0	0
01/11/2010	30/11/2010	29	21.31		15,245,228.00	258,120.51	15,503,348.51	0.00	1,105,471.16	15,245,228.00	16,350,699.16	0	0
01/12/2010	18/12/2010	17	21.31		15,245,228.00	151,312.02	15,396,540.02	0.00	1,256,783.18	15,245,228.00	16,502,011.18	0	0

VALOR CAPITAL 15,245,228.00

VALOR INTERESES 1,256,783.18

VALOR SANCIONES 0.00

VALOR 1 0.00

VALOR 2 0.00

VALOR 3 0.00

TOTAL A PAGAR 16,502,011.18

SALDO A FAVOR 0.00

INTERESES ADEUDADOS INFORMATIVO 0.00

TOTAL ABONOS 0.00

Bogotá D.C. Enero 11 de 2011

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra
MIREYA PADILLA GARCIA- DEMANDA ACUMULADA

Exp No- 2009- 1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto, me permito aportar la liquidación del crédito, de acuerdo con lo ordenado por su despacho de la demanda acumulada.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No.15-13 oficina 604
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 5446590
BOGOTA D.C.

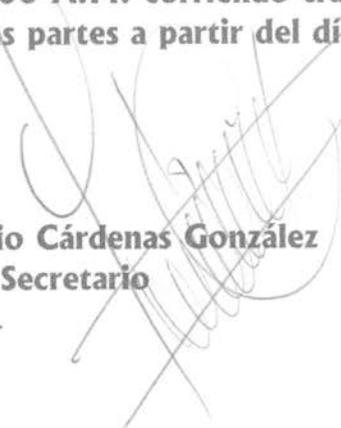
República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

13 ENE 2011

*CITADO

Handwritten signature

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 2° de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 521 del C.P.C., la liquidación de crédito que antecede, Se fija en lista hoy **18 DE ENERO DE 2011** a las 8:00 A.M. corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, 108 del C.P.C.


Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario



5

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 24 de ENERO de 2011.- Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito sin objeción.-

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de Dos mil Once (2011)

Por cuanto la anterior liquidación actualizada de Crédito practicada por la parte actora, no fue objetada, el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 15 DE HOY

-1 FEB. 2011

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



**Banco de Occidente
Credencial**

Nit. 890.300.279-4

55

Señor(a)

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA **PADILLA GARCIA MIREYA IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT 52293082.**

Número de Radicación de Proceso 2009-01418

OBLIGACIÓN(es):	722000007220047772	215000000000039871	541203817418400300
	21500000000046938	215000000000055490	215000000000050879
	21500000000049081	215000000000056201	215000000000051867
	215000000000051811	215000000000050930	215000000000048905
	21500000000047372	215000000000047381	

Entre los suscritos a saber, **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario, legalmente constituido con domicilio en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán **LA CEDENTE** y de la otra parte **MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.305.777 de Palmira, fungiendo como representante legal de **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, identificada con NIT860.050.420-4, tal como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá que se allega, obrando como apoderada especial de **Alianza Fiduciaria S.A.**, NIT 860.531.315-3, actuando única y exclusivamente como administradora del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, identificado con el NIT. 900.363.732-5 quien en adelante y para todos los efectos del mismo se denominará, **LA CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOTE PRIMIT



56

**Banco de Occidente
Credencial**

Nit. 890.300.279-4

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación de **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOSII**, identificado con el NIT. 900.363.732-5, en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA**.

Del señor Juez,

LA CEDENTE

LA CESIONARIA

NÉSTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
C.C. No. 79.364.209 de Bogotá
Representante Legal
~~BANCO DE OCCIDENTE S.A.~~

MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA
Representante Legal de **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, quien a su vez actúa como apoderada de Alianza Fiduciaria S.A., NIT 860.531.315-3, actuando única y exclusivamente como administradora del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, identificado con NIT. 900.363.732-5

BOGOTÁ, D. C. - 10 DE FEBRERO DE 2007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circulo de Bogotá, **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS** quien exhibió **79.364.209** **BOGOTÁ**

Expedida en _____ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

19 OCT 2011

BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circulo de Bogotá, **MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA** quien exhibió la C.C. **94.305.777**

Expedida en **PALMIRA** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

19 OCT 2011

BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO





01



* 1 0 6 6 5 5 6 7 8 *

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JULIO DE 2011

HORA 16:13:59

R032015029

HOJA : 1 DE 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S A
N.I.T. : 860050420-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00080803 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1976

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 27-27 PSO 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CRA 10 27-27 PSO 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL :
GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 6445, NOTARIA 5 DE BOGOTA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.976, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 BAJO EL NO. 40508 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA VENTAS Y SERVICIOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7.139 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1991, DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL EL 24 DE DICIEMBRE DE 1991 BAJO EL NO. 350351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION VENTAS Y SERVICIOS S.A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.018	22-IX- 1.992	31 STAFE BTA	28-IX- 1.992 NO.380209
7.544	19-XI--1993	31 STAFE BTA	23-XI--1.993 NO.428062

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003094	1999/05/05	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/07	00679189
	2001/11/07	0000	BOGOTA D.C.	2001/11/16	00802478



955	2009/03/27	0036	BOGOTA D.C.	2009/04/01	01286988
03873	2010/04/30	0072	BOGOTA D.C.	2010/06/29	01394738
2337	2011/04/06	0072	BOGOTA D.C.	2011/04/27	01473554

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 50. DE LA LEY 45 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES, LA COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, LA REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE PROGRAMAS PROCESAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN EQUIPOS PROPIOS O AJENOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTABILIDADES, INFORMACIÓN COMERCIAL, ESTUDIOS DE MERCADEO, LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE CONSULTA Y LA REALIZACIÓN DE CÁLCULOS, ESTADÍSTICAS E INFORMES EN GENERAL; ASÍ, COMO SU COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA. ADEMÁS TENDRÁ COMO OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO JUDICIAL DE CARTERA. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CONTRATAR TÉCNICOS, EN EL PAÍS O EN EXTERIOR, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. B) REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN. H) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES. K) PRESTAR, ADMINISTRAR Y ADQUIRIR SERVICIOS DE CALL CENTER. L) Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$750,000,000.00



01



* 1 0 6 6 5 5 6 7 9 *

50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JULIO DE 2011

HORA 16:13:59

R032015029

HOJA : 2 DE 3

NO. DE ACCIONES : 750,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$453,891,000.00
NO. DE ACCIONES : 453,891.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$453,891,000.00
NO. DE ACCIONES : 453,891.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PADILLA BECERRA ZOILA GRICELDA	C.C. 000000041704290
SEGUNDO RENGLON PINZON ARANGUREN BLANCA ADRIANA	C.C. 000000051605972
TERCER RENGLON GOMEZ VANEGAS DANIEL ROBERTO	C.C. 000000079146131
CUARTO RENGLON NIETO SOTO MARIA JOSE	C.C. 000000060360912
QUINTO RENGLON CORREA CORRALES EDUARDO ALFONSO	C.C. 000000014998150

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CARDEÑOSA MONROY ALEJANDRO	C.C. 000000079786159
SEGUNDO RENGLON CHAVARRO CALLEJAS ADRIANA ALEXANDRA	C.C. 000000066762546
TERCER RENGLON URIBE BECERRA MARIA INES	C.C. 000000037890632
CUARTO RENGLON	



RUIZ GORDILLO OSCAR JAVIER
QUINTO RENGLON

C.C. 000000079558536

CORDOBA RAMIREZ NOHORA PATRICIA

C.C. 000000035499830

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL
Y SU SUPLENTE .

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000225 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2008,
INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01246769 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

LOPEZ ESTRADA MIGUEL JOSE

C.C. 000000094305777

QUE POR ACTA NO. 0000176 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE FEBRERO DE 2003,
INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00874519 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE	

TORRADO ACEVEDO LUIS ALBERTO

C.C. 000000019489926

CERTIFICA:

SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS QUE, DENTRO DE LOS LIMITES QUE LE
IMPONEN EL OBJETO SOCIAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRESPONDEN DE
ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES: A)
USAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE
A LA COMPAÑÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA, NATURAL O JURÍDICA,
CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, Y DESISTIR Y PARA
COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O
DERECHOS SOCIALES. B) EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y
CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA,
HASTA UNA CUANTÍA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,
DE ESA SUMA EN ADELANTE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS, Y PRESENTAR EN LAS PRIMERAS UN INFORME SOBRE EL ESTADO
DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO
ESTÉ ASIGNADO A OTRO ÓRGANO SOCIAL: REMOVERLOS Y FIRMAR LOS RESPECTIVOS
CONTRATOS DE TRABAJO. E) ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD
PARA MANTENER EN ELLAS LOS DINEROS SOCIALES: GIRAR CONTRA ELLA Y
NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULO VALORES. F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE
REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL Y DELEGARLES FUNCIONES
Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, EN CUANTO SEAN DELEGABLES G)
SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE REFORMAS ESTATUTARIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4144 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA
D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE
2001 BAJO EL NO. 7264 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JUAN MARIO PATIÑO
CUARTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.653 EN
SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA



01



* 1 0 6 6 5 5 6 8 0 *

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '9'.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JULIO DE 2011

HORA 16:13:59

R032015029

HOJA : 3 DE 3

REFERENCIA OTORGO PODER GENERAL A MONICA MUÑOZ DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.851.549 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO SUS MODIFICACIONES, PRORROGAS, OTROSIES Y FINIQUITOS. LA APODERADA PODRA, ASI MISMO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA EFECTOS DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACTUACIONES LABORALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01394746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01445408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOZANO LOZANO LILA GIMENA	C.C. 000000039581564

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483810 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CHAPARRO ENCISO LUZ DARY	C.C. 000000052912339

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-00187 DEL 28 DE ENERO DE 1.992 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 1.992 - BAJO EL NO.354.702 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO - DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S.A.
MATRICULA NO : 01145650 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011



CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

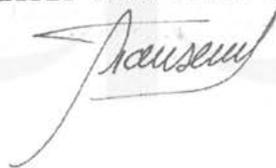
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P.ausew", is written over a large, faint watermark of the number "88".

PODER ESPECIAL

Entre los suscritos, a saber, **LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad administradora de **EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, identificado con el NIT Nro. 900.363.732-5, en adelante **EL FONDO DE CAPITAL II**, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a **MIGUEL JOSÉ LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C. identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.305.777 de Palmira, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, sociedad legalmente constituida, por Escritura Pública No. 6445 del 13 de Octubre de 1976 otorgada en la Notaria Quinta de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a **EL FONDO DE CAPITAL II**, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**, adquirida a Banco de Occidente.

En atención a todo lo anterior, **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, administradora de la cartera cedida por parte de Banco de Occidente, y de todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a **EL FONDO DE CAPITAL II** que expresamente se le asignen mediante escrito privado, queda facultada para:

- A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de **EL FONDO DE CAPITAL II**, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas.
- B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de **EL FONDO DE CAPITAL II**, tanto a deudores como abogados externos.
- C. Elaborar, firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las Centrales de Riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008.
- D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a **EL FONDO DE CAPITAL II** el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**.
- E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa.
- F. Asistir, en nombre de **EL FONDO DE CAPITAL II**, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la practica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de **EL FONDO DE CAPITAL II** dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido **EL FONDO DE CAPITAL II** y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**.

- G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste Fondo de Capital.
- H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios.
- I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**.
- J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito.
- K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desglose y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de **EL FONDO DE CAPITAL II** propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor.
- L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de **EL FONDO DE CAPITAL II**, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II** Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de **EL FONDO DE CAPITAL II**, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés **EL FONDO DE CAPITAL II** respecto de los créditos que conforman su cartera.
- M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en **EL FONDO DE CAPITAL II**.
- N. Representar a **EL FONDO DE CAPITAL II** en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforman su cartera.
- O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, como administrador de la cartera adquirida por **EL FONDO DE CAPITAL II** será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**.
- P. Otorgar poderes especiales, a nombre de **EL FONDO DE CAPITAL II**, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven acabo los actos en los mismos términos que a **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a **EL FONDO DE CAPITAL II** perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas.
- Q. Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**.
- R. Revocar o sustituir, en nombre de **EL FONDO DE CAPITAL II**, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos.
- S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de

61

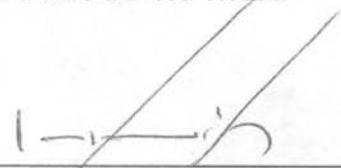
pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera.

- T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, como administrador de la cartera de **EL FONDO DE CAPITAL II**, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (i) inherentes a la naturaleza del contrato, o (ii) pactados en los términos y/o condiciones del contrato.

Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de **VENTAS Y SERVICIOS S.A.** de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a **VENTAS Y SERVICIOS S.A.** en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a **EL FONDO DE CAPITAL II** perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas.

El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del dos (2) de junio de dos mil once (2011).

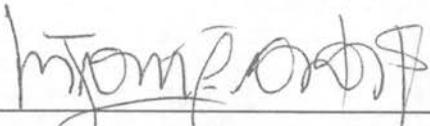
POR EL FONDO DE CAPITAL II



LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA
 C.C 79.350.068 de Bogotá
 Representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.



ACEPTO,



MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA
 C.C. 94.305.777 de Palmira
 Representante Legal de VENTAS Y SERVICIOS S.A.



Handwritten signature over the notary stamp.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
 NOTARIA 23 (E)
 C.C. 94.305.777

6

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, compareció:

NOTARIA
23

MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA

Identificado con: C.C. 94305777

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 24/06/2011
omjn8kkkumniun77



[Handwritten signature]

ALBA LUISA CORTES RAMOS
NOTARIA 23 ENCARGADA

[Handwritten signature]



COPIA ORIGINAL
24 OCT 2011
MADRIANA GUELLAR SARGO
NOTARIA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



02

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

11 DE ENERO DE 2012 HORA 13:29:40

R033453329

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A

N.I.T. : 860531315-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-11-1.986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX--1.995 NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

Stamp: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, with a signature over it.

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	0025	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916
	2002/06/28	0000	BOGOTA D.C.	2002/07/04	00833990
0002332	2004/08/09	0035	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	0035	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	0035	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	0042	BOGOTA D.C.	2011/12/01	01531977

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS.- TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCTENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. I) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	71,200,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$6,095,756,700.00
-------	---	--------------------





* 1 1 3 7 2 1 8 1 3 *

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

11 DE ENERO DE 2012 HORA 13:29:40

R033453329

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120293 DEL LIBRO VIII, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 00000006052471
SEGUNDO RENGLON DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C. 00000002412815
TERCER RENGLON URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 000000017032021
CUARTO RENGLON MICHELSEN JARAMILLO SERGIO PABLO	C.C. 000000019389091
QUINTO RENGLON TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624

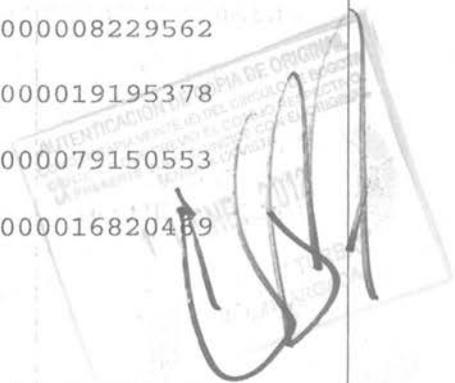
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C. 000000032336729
SEGUNDO RENGLON MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C. 000000008229562
TERCER RENGLON ARANGO DELGADO ROBERTO	C.C. 000000019195378
CUARTO RENGLON JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C. 000000079150553
QUINTO RENGLON DE LIMA BOHMER ERNESTO	C.C. 000000016820459

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **



3

m-

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005
REVISOR FISCAL SUPLENTE MENA CARDONA ELSA VICTORIA	C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE



* 1 1 3 7 2 1 8 1 4 *

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

11 DE ENERO DE 2012

HORA 13:29:40

R033453329

PAGINA: 3 de 3

MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERCOLSA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AGROCUENCA S. A.

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A., (CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

MATRICULA : 02137063

DIRECCION : CL 69 NO. 4 64

TELEFONO : 6447700

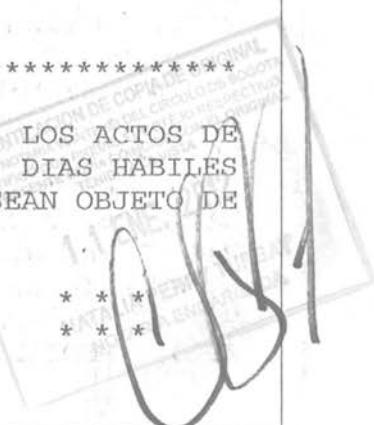
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

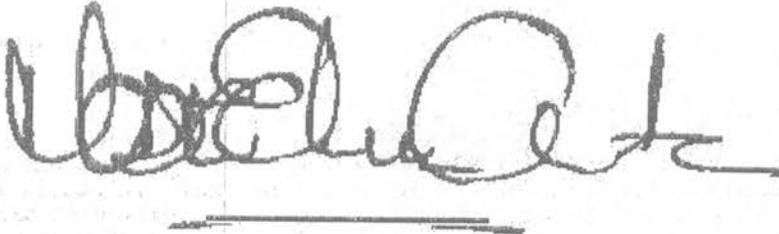


SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. It is positioned in the center of the page.



A rectangular notary stamp from the Notary Office of the Chamber of Commerce. The text inside the stamp includes: 'AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL', 'CONFORME AL ORIGINAL', 'CERTIFICADO QUE CORRESPONDE A LA PRESENTE COPIA', 'TOMADO EN EL AÑO 2002', and 'MILITARY'. There is a handwritten signature over the stamp.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con

Continuación del certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Código 5-16

excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

66

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Juan Camilo Arambula Echeverri Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 80502643	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., martes 10 de enero de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

40 clu

67

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1965 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1735 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. 0354 Febrero 22 de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública 502 Febrero 28 de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 1814 Junio 23 de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. 0952 Mayo 6 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Escritura Pública No 5277 Octubre 30 de 1973 de la notaría 4 de CALI (VALLE). protocoliza la resolución 2635 del 20 de septiembre de 1973, donde El Banco tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día 8 de septiembre de 1964, fecha en que la Superintendencia Bancaria aprobó el acta de organización, sin perjuicio de que sea prorrogado conforme a las leyes, o de que se disuelva o liquida antes de dicho término, porque se le suspenda o se la renueve la autorización legal de funcionamiento, o por cualquier otra causa de orden legal o estatutaria.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los Vicepresidentes de Dirección General que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal. Los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las respectivas regiones, cuyo ámbito lo señalará la Junta Directiva. También tendrá la representación legal del Banco, el Gerente de Credencial en lo concerniente al manejo de la tarjeta. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000, Notaría 11 de Cali)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Bernardo Escobar Montoya Fecha de inicio del cargo: 27/06/1996	CC - 14978623	Vicepresidente Financiero

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 CON NOTARIO EN PRESENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
 CERTIFICO QUE PUEDE EL COTEJO RESPECTIVO
 LA PRESENTE CON LA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.
 10 ENE. 2012
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

15

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Juridico
José Carlos Santander Palacios Fecha de inicio del cargo: 10/01/2001	CC - 17148251	Vicepresidente de Crédito
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004	CC - 19301974	Vicepresidente Banca Empresarial
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995	CC - 51558618	Vicepresidente Región Suroccidental
Jaime Giraldo García Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985	CC - 10216565	Vicepresidente Región Nor-Occidental
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988	CC - 79142476	Vicepresidente Regional Bogotá
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000	CC - 79151901	Vicepresidente Banca Personal
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Jaime Alberto Pinzón Bautista Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 5935319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Escandón Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 10282547	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Aristizabal Botero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 71314767	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luis Alberto Mejía Roldán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 1130664172	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Caicedo Feijoo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 79292031	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea Yamile Ramírez Vargas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 52199015	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carmen Alicia Salcedo Arrázola Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004	CC - 32618559	Vicepresidente Región Norte Barranquilla
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarria Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Iván Javier Serrano Mercha Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 79719230	Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales

10

Superfinanciera Colombiana

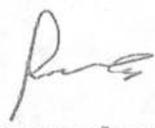
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
 PREVIAMENTE PREVIO EL COINCIDIR
 CON LA ORIGINAL EN SU CONTENIDO
 Y EN SU FORMA A LA VISTA
 EL DRI:
 14 ENE. 2012
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

69

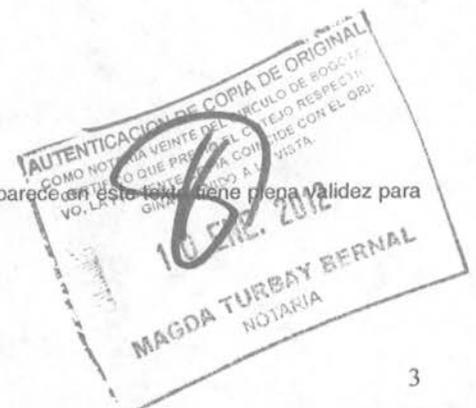
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Zoila Gricelda Padilla Becerra Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 41704290	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 42080881	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero
María Cristina Galeano Marín Fecha de inicio del cargo: 30/08/2010	CC - 42889135	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para Medellín, Departamento de Antioquia, Córdoba, Caldas, Risaralda y Quindío
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005	CC - 14955663	Vicepresidente de Vehículos y Bienes Intermedios
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Blanca Nidia Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 42870942	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Marian Vasco Acevedo Fecha de inicio del cargo: 22/11/2010	CC - 66828651	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Agustín Esguerra Restrepo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79146295	Vicepresidente de Leasing
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19453464	Gerente Regional Comercial Leasing
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19327166	Gerente Regional de Renting
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16679430	Gerente Regional Suroccidental Unidad de Normalización de Activos
Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011	CC - 38284383	Gerente Regional Bogotá Unidad de Normalización de Activos

Bogotá D.C., martes 10 de enero de 2012



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



v c/u

70

Bogotá D.C., Noviembre 22 de 2011

CERTIFICACION

Alianza Fiduciaria se permite certificar que actúa como administradora del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II Nit. 900.363.732-5.



Luis Fernando Fandiño Ferreira

Representante Legal de Alianza Fiduciaria

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA,
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
22 NOV. 2011
 **MACDA TURBAY BERNAL**
NOTARIA

18.

b) De modo que como lo dijo la Corte respecto de otra especie de patrimonio autónomo, según providencia de 8 de agosto de 1994, a la que se hacen las adaptaciones que demanda el presente caso, en la cual se citó tratadista Enrico Rendeti, nuevamente acogida en Sentencia 038 de 1999, Expediente 5227, bien se puede afirmar ahora que también la fiducia no es persona, ni natural ni jurídica, y por consiguiente no tiene propiamente capacidad para ser parte de un proceso; pero por el hecho de que ella no tenga esa condición ni tenga por consiguiente un representante, deviene que no pueda demandar, ni ser demandada Mediante la teoría del 'patrimonio autónomo' ello es posible, pero siempre por conducto del fiduciario, quien como titular de los bienes fideicometidos asume el debate judicial para proteger intereses en razón de esa su condición, "sin que en tal caso se pueda decir, ni que esté en juicio en nombre propio(ya que no responde personalmente), ni que este en juicio en nombre de otro(ya que no hay tras él sujeto de quién sea representante). Surge más bien de ahí un tertium genus, que es el de estar en juicio en razón de un cargo asumido y en calidad particular de tal". (Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P. Silvio Fernando Trejos Bueno. Sentencia del 3 de agosto de 2005. Expediente 1909).(HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA).

Aporto los siguientes documentos:

- 1- Copia auténtica del Certificado del Banco de occidente expedido por la Superintendencia Bancaria.
- 2- Copia Auténtica del Certificado del Alianza Fiduciaria S.A expedido por la Superintendencia Financiera.
- 3- Original del contrato de Cesión.
- 4- Poder especial de Alianza Fiduciaria a la sociedad Ventas y Servicios S.A, con facultades para "suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito", de acuerdo con el literal J del mismo.
- 5- Original del Certificado de Cámara de Comercio de Ventas y Servicios.
- 6- Copia Auténtica del Certificado de Cámara de Comercio de Alianza Fiduciaria S.A.
- 7- Copia auténtica de la certificación expedida por el Representante Legal de Alianza Fiduciaria donde hace constar que esa fiduciaria es la administradora del fideicomiso denominado Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II.

Agradezco, en consecuencia que se proceda a reconocer a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** como administradora del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II** como parte actora en este proceso.

Que de igual manera, conforme al inciso segundo de las peticiones del memorial de cesión, se me continúe reconociendo como apoderado de la parte actora en este proceso.

Con todo Respeto,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No. 15-13 oficina 604
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840
BOGOTA D.C.

JUZG. 48 CIVIL M. PAB
DIEGO CHOCHO
83821 12-JAN-12 8:32



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 16 de ENERO de 2012.- Con el escrito que antecede.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

73



Rama Judicial del Poder Público

Handwritten initials or mark.

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Enero de Dos mil Doce (2012)

Previo a resolver sobre la cesión efectuada, acredítese debidamente la calidad de Administradora que ostenta ALIANZA FIDUCIARIA S.A. respecto del FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, allegando el documento legal constituido por estas entidades para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 05 DE HOY

16 DE ENERO 2012

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, 25 de Enero de 2012

10/0
75

Bz

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO mixto de BANCO DE OCCIDENTE contra
MIREYA PADILLA GARCIA Proceso No. 2009-1418

EXP No. 2009- 1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenas a quién corresponda Señor Juez la búsqueda del expediente de la referencia, toda vez que su despacho se pronunció respecto de una auto de fecha 16 de Enero de 2012 de acuerdo al pantallazo de la pagina de la Rama Judicial que anexo, en varias oportunidades incluyendo el día de hoy 27 de Enero del año en curso, mi dependiente judicial se ha acercado a la secretaria de este despacho y no ha podido acceder al mismo para conocer de los términos en que debo manifestarme ante este mismo auto.

Sírvase señor Juez ordenar la búsqueda del mismo.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

S.A

03998 3-FEB-12 16:33

f

76

Bogotá D.C., Noviembre 22 de 2011

CERTIFICACION

Alianza Fiduciaria se permite certificar que actúa como administradora del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos Nit. 900.267.140-4.


Luis Fernando Fandiño Ferreira
Representante Legal de Alianza Fiduciaria

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VENITE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.
22 NOV. 2011

MARÍA FERNANDA BERNAL
NOTARIA

Bogotá. 25 de Enero de 2012

62
Señor

JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE contra MIREYA PADILLA GARCIA Proceso No. 2009-1418

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.210.626 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No., 46.125 expedida por el CSJ., en mi calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito me permito aportar certificación expedida por ALIANZA FIDUCIARIA donde se acredita la calidad en la que actúa, de acuerdo a lo solicitado en auto de fecha de 16 de enero del año en curso.

Atentamente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 expedida en Bogotá
T.P. No. 46.125 Del C.S.J.
APODERADO PARTE ACTORA
Dirección calle 74 No. 15-13 oficina 604 Tel.3450409

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

75/021

03999 3-FEB-12 16:33

1



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 9 de FEBRERO de 2012.- Ejecutoriado el auto que antecede, para continuar el trámite.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

70



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diez (10) de Febrero de Dos mil Doce (2012)

En virtud del documento anexo, alléguese la documentación correspondiente que acredita el mismo.

CÚMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2009-01418



79

11 c/u

88

Bogotá D.C., Noviembre 22 de 2011

CERTIFICACION

Alianza Fiduciaria se permite certificar que actúa como administradora del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II Nit. 900.363.732-5.


Luis Fernando Fandiño Ferreira

Representante Legal de Alianza Fiduciaria

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.
22 NOV. 2011

MACDATURBAY BERNAL -
NOTARIA

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIA VEINTE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.
11 ENE. 2012

MACDATURBAY BERNAL -
NOTARIA

Yex Gladys Rodriguez Torres

8/

RADICADO
JUZGADO DE ORIGEN:

2010-397
70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de enero de dos mil doce (2012)

Se acepta la cesión del crédito efectuada por el BANCO DE OCCIDENTE a favor del fondo de CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II y quien la administra ALIANZA FIDUCIARIA S.A. conforme al Art. 1959 del Código Civil.

Así mismo se ratifica al abogado José Primitivo Suarez Garcia quien actúa como apoderado de la cesionaria.

NOTIFIQUESE


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 24 de enero de 2012 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 007.
CAROLINA HERRERA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Bogotá, 1 de Marzo de 2012

B2

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO mixto de BANCO DE OCCIDENTE contra
MIREYA PADILLA GARCIA

EXP No. 2009-1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar certificación de Alianza Fiduciaria como administradora del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II quien tiene los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución como lo he manifestado en mis anteriores escritos el Fondo de Capital privado no existe, en su lugar el auto debe decir que ALIANZA FIDUCIARIA actúa como administradora del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos alternativos II. Tal como se evidencia en la certificación que se aporta y en la copia de auto dictado ya en otros despachos.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

726/031

85254 5-MAR-'12 16:23

f



Rama Judicial del Poder Público

Despacho del señor Juez hoy 6 de MARZO de 2012.- Con el escrito que
antecede

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

2

03



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Trece (13) de Marzo de Dos mil Doce (2012)

El memorialista de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto
adiado 10 de febrero de 2012.

CÚMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2009-01418

84

Bogotá, 28 de Marzo de 2012

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO mixto de BANCO DE OCCIDENTE contra
MIREYA PADILLA GARCIA

EXP No. 2009- 1418

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva manifestarme cual es el documento legal que considera Usted idóneo para dar cumplimiento a su auto del 16 de Enero de 2012.

Manifestó mi inconformidad con estos autos toda vez, que se ha hecho lo más humanamente posible por dar cumplimiento a sus requerimientos, pero no ha sido posible acertar en lo que desea su despacho y queremos por ultima vez hacerlo como usted desea para viabilizar este proceso.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

SA

06758 18-APR-12 14:58

RV



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 30 de ABRIL de 2012.- Con el escrito que antecede, para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

86



Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4

ACUERDO DE VENTA Y OBLIGACIONES DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO TORRADO ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.489.926 de Bogotá, quien obra en calidad de suplente del representante legal de la sociedad **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, sociedad legalmente constituida, por Escritura Pública No. 6445 del 13 de Octubre de 1976 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder **EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA II**, el cual se anexa al presente documento para que haga parte integral de este acuerdo y quien para los efectos de este convenio se denominará simplemente como "**EL CEDENTE**", de una parte; y, por la otra, el señor **JOSE JAVIER PUERTO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.431.893, y quien para los efectos de esta convención se denominará "**EL CESIONARIO**", manifestamos que hemos convenido en celebrar el contrato de cesión de derechos y obligaciones litigiosos que se rige por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- 1.- PRIMERO. OBJETO. — Ante el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, se adelanta proceso ejecutivo en contra de la deudora **MIREYA PADILLA GARCIA**, radicado bajo el No 2009-1418, en el cual **EL CEDENTE** pretende cobrar judicialmente las obligaciones contenidas, garantizado con prenda abierta sin tenencia sobre vehículo automotor, proceso adelantado por el abogado José Primitivo Suarez.
- 2.- SEGUNDO. EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO. — **EL CEDENTE** no responde por el resultado del proceso. **EL CEDENTE** garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda.
3. TERCERO. VINCULACIÓN. — Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.
4. CUARTO. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.— **EL CEDENTE** responde al **CESIONARIO** de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión. **EL ACREEDOR** se hace responsable de la existencia del proceso enunciado en la cláusula primera de este documento pero no se hace responsable de la solvencia económica del demandado, ni garantiza el buen recaudo de los créditos, ni asume responsabilidad por las resultas del proceso, ni por actos, intervenciones, procesos o acciones de terceros, ni por las nulidades sobrevivientes, ni al resultado de acciones de tutela. En consecuencia, El señor **JOSE JAVIER PUERTO**, acepta la cesión que se le hace en los términos relacionados e igualmente como **CESIONARIO** de los mismos y renuncia a cualquier reclamación posterior. (Artículos 1.964 y 1.965 del Código Civil).



ISO 9001:2008 CO-SC-CER 134034 ISO/IEC 27001:2005 CO-SI-CER 134024



SC-CER 134034 ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad.



SC-CER 134024 ISO/IEC 27001:2005 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.



Carrera 10 No. 27 - 27 Piso 8 Ed. Bachué, PBX: (1) 286 2400 Fax.: (1) 327 4777, Bogotá D.C. - Colombia
Calle 10 No. 4 - 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: (2) 882 3609 Fax.: (2) 889 0994, Santiago de Cali - Colombia
Carrera 43A No. 1A Sur - 267 Ofic.: 203 - 403, Tels.: (4) 312 2112 Fax.: (4) 312 2114, Medellín - Colombia
Calle 74 No. 53 - 23 Piso 4, Tels.: (5) 368 2428 Fax.: (5) 368 2452, Barranquilla - Colombia
Carrera 36 No. 53 - 12 Cabecera, PBX: (7) 697 0100, Bucaramanga - Colombia
Carrera 15 No. 12 - 61 Alpes, Tel.: (6) 340 0159 Fax.: (6) 324 2108, Pereira - Colombia



Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4



5. QUINTO. AUTORIZACIÓN. — El comprador **CESIONARIO** queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre. EL **CESIONARIO** manifiesta que conoce y acepta el estado actual del mencionado proceso, las medidas cautelares practicadas, los embargos decretados y remanentes que afectan este proceso. A partir de la fecha el proceso queda a cargo de **EL CESIONARIO** sin responsabilidad alguna del **CEDENTE** o de su apoderado especial.

6. SEXTO. FACULTADES Y OBLIGACIONES. - Como consecuencia de la cesión que por medio del presente documento se realiza, **EL CESIONARIO** se obliga a cumplir con todas las responsabilidades que pudieren originarse de una eventual condena proferida en el proceso mencionado objeto del presente acuerdo. Que, como consecuencia de esta compraventa, el **CEDENTE**, cede sin responsabilidad a título de venta la totalidad de los derechos de crédito que están siendo cobrados dentro del proceso anteriormente citado al igual que la garantía real que lo ampara en el estado en que se encuentra y que declara de manera expresa conocer y aceptar, de tal manera que el **CESIONARIO** continuará adelantando el proceso en su calidad de **ACREEDOR** con todas la garantías y privilegios que tiene el **CEDENTE**.

7. SÉPTIMO. VALORACIÓN ECONÓMICA. - En contraprestación a que **EL CESIONARIO** asume, todas las resultas del proceso, sean estas favorables o desfavorables, independientemente de su cuantía, así como, los gastos de honorarios de los apoderados que requiera designar para la defensa de sus intereses, los gastos por conceptos de mantenimiento del vehículo, y en general todos los gastos que se deriven de dicha garantía. Dentro del precio de compra acordado según lo señalado en la cláusula anterior, se encuentran incluidos los gastos judiciales y costas del proceso causados hasta la emisión de la carta de aprobación Los gastos y honorarios que se causen a partir de la celebración de este contrato serán cancelados directamente por el **CESIONARIO**.

PARAGRAFO 1: La totalidad de impuestos adeudados que se deriven de dichas garantías serán asumidos por **EL CESIONARIO**.

PARAGRAFO 2: El gasto de parqueadero será asumido por **EL CESIONARIO** a partir del 01 de Enero de 2012.

8. VIGENCIA DEL ACUERDO. - **EL CESIONARIO** se compromete a designar su apoderado a fin de que represente sus derechos dentro del proceso a partir de la presentación del documento, para lo cual en esta misma fecha deberá presentar memorial al Juez del conocimiento, a fin de que se le reconozca personería para actuar en su nombre y representación. En este mismo sentido **EL CESIONARIO** se obliga a notificar de la presente cesión al demandado, notificación que se debe surtir por estado bajo los fines y términos señalados por el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil, por virtud a que ya se encuentra integrada a la litis.



ISO 9001:2008 CO-SC-CER 134034
ISO/IEC 27001:2005 CO-SI-CER 134024



SC-CER 134034
ISO 9001:2008
Sistema de Gestión de Calidad.



SC-CER 134024
ISO/IEC 27001:2005
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.



Carrera 10 No. 27 – 27 Piso 8 Ed. Bachué, PBX: (1) 286 2400 Fax.: (1) 327 4777, Bogotá D.C. - Colombia
Calle 10 No. 4 – 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: (2) 882 3609 Fax.: (2) 889 0994, Santiago de Cali - Colombia
Carrera 43A No. 1A Sur – 267 Ofic.: 203 - 403, Tels.: (4) 312 2112 Fax.: (4) 312 2114, Medellín - Colombia
Calle 74 No. 53 – 23 Piso 4, Tels.: (5) 368 2428 Fax.: (5) 368 2452, Barranquilla - Colombia
Carrera 36 No. 53 – 12 Cabecera, PBX: (7) 697 0100, Bucaramanga - Colombia
Carrera 15 No. 12 – 61 Alpes, Tel.: (6) 340 0159 Fax.: (6) 324 2108, Pereira - Colombia



Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil Doce (2012) en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, uno con destino a **EL CEDENTE** y, el otro, para **EL CESIONARIO**.

Por, **EL CEDENTE,**

LUIS ALBERTO TORRADO ACEVEDO

C. C. No 19.489.926 de Bogotá.

Suplente del Representante Legal

VENTAS Y SERVICIOS S. A., quien a su vez actúa como apoderada de **Alianza Fiduciaria S. A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**.

Por, **EL CESIONARIO,**

JOSE JAVIER PUERTO

C.C. 19.431.893 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA

18

Bogota D.C

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá D.C hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

PUERTO LOZANO JOSE JAVIER

Identificado con: C.C. 19431893

Tarjeta Profesional: *****

C.S.J

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y el contenido del mismo es cierto.

35cd3v5d3xxcex3e

Bogota, D.C. 10/04/2012 a las 09:52:07 a.m.

X

JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTA

3



ISO 9001:2008 ISO/IEC 27001:2005
CO-SC-CER 134034 CO-SI-CER 134024



SC-CER 134034 SC-CER 134024
ISO 9001:2008 ISO/IEC 27001:2005
Sistema de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

Carrera 10 No. 27 - 27 Piso 8 Ed. Bachué, PBX: (1) 286 2400 Fax.: (1) 327 4777, Bogotá D.C. - Colombia
Calle 10 No. 4 - 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: (2) 882 3609 Fax.: (2) 889 0994, Santiago de Cali - Colombia
Carrera 43A No. 1A Sur - 267 Ofic.: 203 - 403, Tels.: (4) 312 2112 Fax.: (4) 312 2114, Medellín - Colombia
Calle 74 No. 53 - 23 Piso 4, Tels.: (5) 368 2428 Fax.: (5) 368 2452, Barranquilla - Colombia
Carrera 36 No. 53 - 12 Cabecera, PBX: (7) 697 0100, Bucaramanga - Colombia
Carrera 15 No. 12 - 61 Alpes, Tel.: (6) 340 0159 Fax.: (6) 324 2108, Pereira - Colombia

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C.,
certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

José Alberto Tomado Quevedo

Identificado con C.C. R1489926 de MS
y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el
contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha: 23 ABR 2012

Autorizo el anterior reconocimiento

ADRIANA CUELLAR
LA NOTARIA

Adriana Cuellar



U

d

Bogotá, D.C 15 de Mayo de 2012

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE contra
MIREYA PADILLA GARCIA

Exp. No 2009-1418

Respetado señor Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio de este escrito y dada la venta de derechos de crédito que ha hecho el FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA II a favor del señor JOSE JAVIER PUERTO, declaro a este a paz y salvo por concepto de honorarios para que el cesionario pueda constituir su apoderado para continuar con el proceso con éste nuevo profesional del derecho.

Por medio del presente escrito presento a su consideración el memorial mediante el cual se hace cesión de derechos de crédito en este proceso a favor del señor JOSE JAVIER PUERTO.

De igual manera una vez se acepte la cesión de los derechos de crédito que hace mi poderdante RENUNCIO AL PODER a mi conferido para que el cesionario constituya su nuevo apoderado.

Para los efectos procesales a este escrito le efectúo nota de presentación personal en notaria.

Con Todo Respeto,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 15 No. 15-13 oficina 604
Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 3132095
BOGOTA D.C.

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

EW 17/05/12 (04)

17/28 15-MAY-12 10:16





Notaria 20
del Circulo de Bogota

PRESENTACIÓN
PERSONAL

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626

y Tarjeta Profesional No. 46125

y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 16/05/2012



A2

8zi8mlil8lmoim8i

FIRMA

HUELLA





Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 17 de MAYO de 2012.- Con el contrato de cesión que antecede, informando que existe un memorial anterior sin resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

21



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C Veintiocho (28) de Mayo de Dos mil Doce (2012)

En virtud de la solicitud precedente, conforme lo señalado en el Art. 1969 del C. Civil, la cesión de un derecho litigioso es “el acto jurídico en virtud del cual una persona transfiere a otra a título oneroso o gratuito, los derechos personales o reales que se controviertan en un juicio”, de donde se colige que el evento incierto de la litis es la esencia del mencionado acto jurídico, lo cual no ocurre dentro de las diligencias dado que ya fue proferida la sentencia correspondiente.

Por lo expuesto se niega la cesión pretendida, atendiendo igualmente, que dentro de las diligencias no ha operado, ni ha sido aceptada cesión efectuada al FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA II. .

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. **73** DE HOY

EL SECRETARIO,

31 MAYO 2012

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

93

✓

Bogotá, Marzo 11 de 2013

Señor (a)
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: Proceso ejecutivo de BANCO OCCIDENTE contra PADILLA
GARCIA MIREYA
Expediente No. 2009-1418

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.210.626, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 46.125, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora sustituyo este poder al doctor **HENRY MAURICIO GUEVARA JOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.155.750 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 182.871, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura

Esta sustitución se hace tomando en cuenta las instrucciones que al respecto me diera la parte actora.

Solicito señor juez darle trámite a mi solicitud a la mayor brevedad posible.

Para los efectos procesales a este escrito le efectué nota de presentación personal en notaría.

Con todo respeto,

Joy

[Handwritten Signature]

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T.P. 46.125 DEL C.S. de la J.
Calle 74 No 15-13 oficina 604 (exclusivamente) de Bogotá
Teléfonos (1) 3450341 3450574 3450409 fax 2488840

Acepto

Henry Mauricio Guevara J. &
CC 80.155.750 Bta
T.P. 182.871 del C.S.J

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Bogotá, D.C. Cundinamarca

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JUDICIAL PARA LOS
 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ -
 Decreto 2327 de 1989 art. 3 par 3
 ILICENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL "ART. 64 CPC"
 El interior documento fue presentado personalmente por

Henry Mauricio Guevara J. &
 Quien se identifica con C.C. 80.155.750 de Bogotá
 Tarjeta Profesional No. 182.871 C.S.J
 Bogotá, D.C. 05 ABR 2013
 No. DE RAD. SUMINISTRADO POR EL SISTEMA
 Responsable Oficina Judicial: *[Handwritten Signature]*

Henry Mauricio Guevara J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Notaria 20
del Circulo de Bogota

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626
y Tarjeta Profesional No. 46125
y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

A2

Bogotá D.C. 13/03/2013



ryfr4gfgrv4vf4rv

FIRMA

HUELLA



JUZG. 48 CIVIL M. PAL

SA

15779 15-APR-13 8:56



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 16 DE ABRIL DE 2013.- Con el escrito que antecede.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.



95

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de Dos mil Trece (2013)

De acuerdo al documento anexo, se reconoce personería al Dr. HENRY MAURICIO GUEVARA J., como apoderado judicial de la parte actora, para los fines y en los términos del memorial poder de sustitución arrimado.

Se le solicita al Profesional del Derecho que, suministre la dirección en la cual ha de recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2009-01418

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. **39** DE HOY **07 MAYO 2013**
EL SECRETARIO,
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Consejo Superior de la Judicatura



96

Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4

ACUERDO DE VENTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CREDITO.

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO TORRADO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.489.926 de Bogotá, actuando como Suplente del Representante Legal de la sociedad **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, sociedad legalmente constituida, por Escritura Pública No. 6445 del 13 de Octubre de 1976 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder **EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA II**, el cual se anexa al presente documento para que haga parte integral de este acuerdo y quien para los efectos de este convenio se denominará simplemente como **"EL CEDENTE"**, de una parte; y, por la otra, el señor **JOSE JAVIER PUERTO LOZANO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.431.893 de Bogotá, y quien para los efectos de esta convención se denominará **"EL CESIONARIO"**, manifestamos que hemos convenido en celebrar el contrato de cesión de derechos y obligaciones de crédito que se rige por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1.- PRIMERO. OBJETO. — Por medio del presente contrato se CEDEN los derecho de crédito relacionados en el proceso ejecutivo radicado bajo el No 2009-01418, que se adelanta en contra del deudor **MYREYA PADILLA GARCIA**, ante el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, en el cual **EL CEDENTE** pretende cobrar judicialmente las obligaciones contenidas en el título valor, garantizado con prenda abierta sin tenencia sobre el vehículo automotor de Placas CLT-589, cuyo proceso está siendo adelantado por el Doctor **HENRY GUEVARA JOYA**.

2.- SEGUNDO. EXISTENCIA DEL DERECHO DE CREDITO. — **EL CEDENTE** no responde por el resultado del proceso. **EL CEDENTE** garantiza que el derecho de crédito objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda.

3. TERCERO. VINCULACIÓN. — Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

4. CUARTA. VALOR TRANSACCIONAL. Los derechos y obligaciones adquiridos por el cesionario se transfieren a título oneroso, producto una compra venta de cartera en masa.



ISO 9001:2008 ISO/IEC 27001:2005
CO-SI-CER 134024



Carrera 10 No. 27 - 27 Piso 8 Ed. Bachué, PBX: (1) 286 2400 Fax: (1) 327 4777, Bogotá D.C. - Colombia
 Calle 10 No. 4 - 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: (2) 882 3609 Fax: (2) 889 0994, Santiago de Cali - Colombia
 Carrera 43A No. 1A Sur - 267 Ofic.: 203 - 403, Tels.: (4) 312 2112 Fax: (4) 312 2114, Medellín - Colombia
 Calle 74 No. 53 - 23 Piso 4, Tels.: (5) 368 2428 Fax: (5) 368 2452, Barranquilla - Colombia
 Carrera 36 No. 53 - 12 Cabecera, PBX: (7) 697 0100, Bucaramanga - Colombia
 Carrera 15 No. 12 - 61 Alpes, Tel.: (6) 340 0159 Fax: (6) 324 2108, Pereira - Colombia



SC-CER 134034
ISO 9001:2008
Sistema de Gestión de Calidad.



SC-CER 134024
ISO/IEC 27001:2005
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.



Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4

5. QUINTO. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES — EL CEDENTE responde al **CESIONARIO** de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión. **EL ACREEDOR** se hace responsable de la existencia del proceso enunciado en la cláusula primera de este documento pero no se hace responsable de la solvencia económica del demandado, ni garantiza el buen recaudo de los créditos, ni asume responsabilidad por las resultados del proceso, ni por actos, intervenciones, procesos o acciones de terceros, ni por las nulidades sobrevinientes a la emisión de la carta de aprobación, ni al resultado de acciones de tutela.

En consecuencia, El señor **JOSE JAVIER PUERTO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.431.893 de Bogotá, acepta la cesión que se le hace en los términos relacionados e igualmente como **CESIONARIO** de los mismos y renuncia a cualquier reclamación posterior. (Artículos 1.964 y 1.965 del Código Civil).

6. SEXTO. AUTORIZACIÓN. — El comprador **CESIONARIO** queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre. **EL CESIONARIO** manifiesta que conoce y acepta el estado actual del mencionado proceso, las medidas cautelares practicadas, los embargos decretados y remanentes que afectan este proceso. A partir de la fecha el proceso queda a cargo de **EL CESIONARIO** sin responsabilidad alguna del **CEDEnte** o de su apoderado especial.

7. SEPTIMO. FACULTADES Y OBLIGACIONES. - Como consecuencia de la cesión que por medio del presente documento se realiza, **EL CESIONARIO** se obliga a cumplir con todas las responsabilidades que pudieren originarse de una eventual condena proferida en el proceso mencionado objeto del presente acuerdo. Que como consecuencia de esta compraventa, el **CEDEnte**, cede sin responsabilidad a título de venta la totalidad de los derechos de crédito que están siendo cobrados dentro del proceso anteriormente citado al igual que la garantía real que lo ampara en el estado en que se encuentra y que declara de manera expresa conocer y aceptar, de tal manera que el **CESIONARIO** continuará adelantando el proceso en su calidad de **ACREEDOR** con todas la garantías y privilegios que tiene el **CEDEnte**.

8. OCTAVO. GASTOS PROCESALES. - En contraprestación **EL CESIONARIO** asume, todas las resultados del proceso, sean estas favorables o desfavorables, independientemente de su cuantía, así como, los gastos de honorarios de los apoderados que requiera designar para la defensa de sus intereses, los gastos por conceptos de mantenimiento del vehículo, y en general todos los gastos que se deriven de dicha garantía.

Dentro del precio de compra acordado, se encuentran incluidos los gastos judiciales y costos del proceso causados hasta la emisión de la carta de aprobación. Los gastos y honorarios que se causen a partir de la celebración de este contrato serán cancelados directamente por el **CESIONARIO**.

PARAGRAFO 1: La totalidad de impuestos adeudados que se deriven de dichas garantías serán asumidos por **EL CESIONARIO**.

PARAGRAFO 2: El gasto de parqueadero será asumido por **EL CESIONARIO**.



Carrera 10 No. 27 – 27 Piso 8 Ed. Bachué, PBX: (1) 286 2400 Fax: (1) 327 4777, Bogotá D.C. - Colombia
Calle 10 No. 4 – 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: (2) 882 3609 Fax: (2) 889 0994, Santiago de Cali - Colombia
Carrera 43A No. 1A Sur – 267 Ofic.: 203 - 403, Tels.: (4) 312 2112 Fax: (4) 312 2114, Medellín - Colombia
Calle 74 No. 53 – 23 Piso 4, Tels.: (5) 368 2428 Fax: (5) 368 2452, Barranquilla - Colombia
Carrera 36 No. 53 – 12 Cabecera, PBX: (7) 697 0100, Bucaramanga - Colombia
Carrera 15 No. 12 – 61 Alpes, Tel.: (6) 340 0159 Fax: (6) 324 2108, Pereira - Colombia



ISO 9001:2008
SC-CER 134034
Sistema de Gestión de Calidad.



ISO/IEC 27001:2005
SC-CER 134024
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

98



Ventas y Servicios S.A.

Su Compañía de Outsourcing

NIT: 860.050.420-4

9. NOVENO.VIGENCIA DEL ACUERDO. - EL CESIONARIO se compromete a designar su apoderado a fin de que represente sus derechos dentro del proceso a partir de la presentación del documento, para lo cual en esta misma fecha deberá presentar memorial al Juez del conocimiento, a fin de que se le reconozca personería para actuar en su nombre y representación. En este mismo sentido **EL CESIONARIO** se obliga a notificar de la presente cesión al demandado, notificación que se debe surtir por estado bajo los fines y términos señalados por el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil, por virtud a que ya se encuentra integrada a la litis.

Para constancia se firma en Bogotá a los (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2.013) en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, uno con destino a **EL CEDENTE** y, el otro, para **EL CESIONARIO**.

Por, **EL CEDENTE**,

LUIS ALBERTO TORRADO
C.C. 19.489.926 de Bogotá
Suplente del representante Legal
VENTAS Y SERVICIOS S. A., quien a su vez actúa como apoderada de **Alianza Fiduciaria S. A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**.

Por, **EL CESIONARIO**,

JOSE JAVIER PUERTO LOZANO
C.C. No. 19.431.893 de Bogotá

NOTARIA **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

PUERTO LOZANO JOSE JAVIER
quien exhibió: C.C. **19431893**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

n9junk9u7hkh7hnu
Bogotá D.C. **20/08/2013** a las **10:57:22 a.m.**

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



Carrera 10 No. 27 - 27 Piso 8 Ed. Bachué, PT
Calle 10 No. 4 - 47 Piso 18 Ala Norte, Tels.: ()
Carrera 43A No. 1A Sur - 267 Ofic.: 203 - 403
Calle 74 No. 53 - 23 Piso 4, Tels.: (5)
Carrera 36 No. 53 - 12 Cabecera
Carrera 15 No. 12 - 61 Alpes, Tel.: ()



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Circuito de Bogotá D.C.,
certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Luis Alberto Torrado Acevedo

C.C. 19.489.926

Identificado con C.C. _____
y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

04 SEP 2013



Fecha: _____
Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA 21

ADRIANA CUELLAR A. ALGO



Huella Ind. en
Derecho



[Handwritten scribbles]

[Handwritten number 2]



99

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio; junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad; un detallé completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitados, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitados. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitados contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitados y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

JUL 2013



Continuación del certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Código 5-16

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/02/2013	CC - 67021562	Representante Judicial para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante Judicial para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Judicial para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Judicial para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Judicial para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., martes 25 de junio de 2013

Maria Catalina E. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

COPIA ORIGINAL
29 JUL 2013

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO234839 / N° GP0151



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



01



* 1 3 2 9 4 6 1 3 4 *

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA 14:57:46

R039380057

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S A

N.I.T. : 860050420-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00080803 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1976

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$24,676,172,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 45 NO 197-75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 45 NO 197-75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: ESCRITURA PUBLICA NO. 6445, NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.976, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.976 BAJO EL NO. 00040508 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA VENTAS Y SERVICIOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7.139 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1991, DE LA NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL EL 24 DE DICIEMBRE DE 1991 BAJO EL NO. 350351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION VENTAS Y SERVICIOS S.A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.018	22-IX- 1.992	31 STAFE BTA	28-IX- 1.992 NO.380209
7.544	19-XI--1993	31 STAFE BTA	23-XI--1.993 NO.428062

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003094	1999/05/05	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/07	00679189
2001/11/07	0000	BOGOTA D.C.	2001/11/16	00802478	
955	2009/03/27	0036	BOGOTA D.C.	2009/04/01	01286988
03873	2010/04/30	0072	BOGOTA D.C.	2010/06/29	01394738
2337	2011/04/06	0072	BOGOTA D.C.	2011/04/27	01473554



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 50. DE LA LEY 45 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES, LA COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, LA REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE PROGRAMAS PROCESAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN EQUIPOS PROPIOS O AJENOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTABILIDADES, INFORMACIÓN COMERCIAL, ESTUDIOS DE MERCADEO, LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE CONSULTA Y LA REALIZACIÓN DE CÁLCULOS, ESTADÍSTICAS E INFORMES EN GENERAL; ASÍ, COMO SU COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA. ADEMÁS TENDRÁ COMO OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO JUDICIAL DE CARTERA. E) DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CONTRATAR TÉCNICOS, EN EL PAÍS O EN EXTERIOR, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. B) REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN. H) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES. K) PRESTAR, ADMINISTRAR Y ADQUIRIR SERVICIOS DE CALL CENTER. L) Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,073,762,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,073,762.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

LOPEZ ESTRADA MIGUEL JOSE

C.C. 000000094305777

QUE POR ACTA NO. 0000176 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00874519 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE

IDENTIFICACION

TORRADO ACEVEDO LUIS ALBERTO

C.C. 000000019489926

CERTIFICA:

SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS QUE, DENTRO DE LOS LIMITES QUE LE IMPONEN EL OBJETO SOCIAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES: A) USAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS SOCIALES. B) EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA, HASTA UNA CUANTÍA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE ESA SUMA EN ADELANTE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y PRESENTAR EN LAS PRIMERAS UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ASIGNADO A OTRO ÓRGANO SOCIAL: REMOVERLOS Y FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. E) ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA MANTENER EN ELLAS LOS DINEROS SOCIALES: GIRAR CONTRA ELLA Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULO VALORES. F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL Y DELEGARLES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, EN CUANTO SEAN DELEGABLES G) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE REFORMAS ESTATUTARIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4144 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7264 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JUAN MARIO PATIÑO CUARTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.653 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA OTORGO PODER GENERAL A MONICA MUÑOZ DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.851.549 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO SUS MODIFICACIONES, PRORROGAS, OTROSIES Y FINIQUITOS. LA APODERADA PODRA, ASI MISMO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA EFECTOS DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACTUACIONES LABORALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

CAICEDO RODRIGUEZ JONATAN ANDRES

C.C. 000001116789204

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ PIÑEROS VIVIAN LICET

C.C. 000001000468049

QUE POR ACTA NO. 025 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730688 DEL LIBRO IX,



102

01

* 1 3 2 9 4 6 1 3 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 14:57:46

R039380057

PAGINA: 3 de 3

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-00187 DEL 28 DE ENERO DE 1.992 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 1.992 - BAJO EL NO.354.702 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO - DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00548938 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO DE OCCIDENTE S A

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665550 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

MATRICULA NO : 01145650 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

150 9001



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

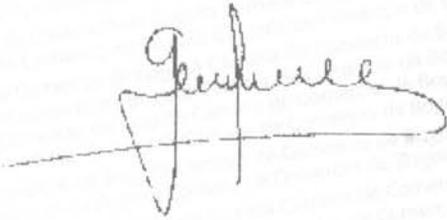
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Nem 16
103

14/10/13 08:00
R

**SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.**

REF. PROCESO 2009 – 1418

**PROCESO EJECUTIVO BANCO DE OCCIDENTE VS. MIREYA
PADILLA GARCIA**

HENRY MAURICIO GUEVARA JOYA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de apoderado de la parte demandante, presento a su consideración el acuerdo de venta de derechos de crédito al señor **JOSE JAVIER PUERTO LOZANO**.

Por lo anterior agradezco de antemano que el reconocimiento como Acreedor Cesionario, se haga en forma expresa y exclusiva a favor del señor **JOSE JAVIER PUERTO LOZANO**

Del Señor Juez,


HENRY MAURICIO GUEVARA JOYA
C.C. No 80.155.750 de Bogotá.
T. P. No 182.871 del C.S.J.

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

22272 8-OCT-'13 11:56



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 9 DE OCTUBRE DE 2013.- Se recibe escrito de venta de derechos de crédito, se anexa al expediente que se encuentra al despacho desde el 8 de octubre pasado.-

El secretario,


PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

(2)

104

105

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

REF: Proceso No. 2009-01418

Como quiera que dentro del proceso de la referencia no ha sido aceptada cesión al FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA II, por consiguiente el despacho niega la cesión pretendida.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CERÓN DÍAZ

JUEZ

J.r.c.

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
HOY 22 OCT. 2013 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 123
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*



Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

22 DE OCTUBRE DE 2013.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AUTO QUE ANTECEDE, NO APARECE DESANOTADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN.-

El Secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

106

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6377450153166114

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 15:52:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitados, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitados. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitados contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitados y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Juan Camilo Guzman Restrepo Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 79786651	Suplente del Presidente
Felipe Campo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6377450153166114

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 15:52:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE), bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaria 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6377450153166114

Generado el 21 de marzo de 2014 a las 15:52:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

1087

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/02/2013	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PODER ESPECIAL

Entre los suscritos, a saber, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el NIT Nro. 900.363.732-5, en adelante EL FONDO DE CAPITAL II, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a MIGUEL JOSÉ LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C. identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.305.777 de Palmira, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad VENTAS Y SERVICIOS S.A., sociedad legalmente constituida, por Escritura Pública No. 6445 del 13 de Octubre de 1976 otorgada en la Notaria Quinta de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a EL FONDO DE CAPITAL II, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de EL FONDO DE CAPITAL II, adquirida a Banco de Occidente.

En atención a todo lo anterior, VENTAS Y SERVICIOS S.A., administradora de la cartera cedida por parte de Banco de Occidente, y de todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a EL FONDO DE CAPITAL II que expresamente se le asignen mediante escrito privado, queda facultada para:

- A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de EL FONDO DE CAPITAL II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas.
- B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de EL FONDO DE CAPITAL II, tanto a deudores como abogados externos.
- C. Elaborar, firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las Centrales de Riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008.
- D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a EL FONDO DE CAPITAL II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de EL FONDO DE CAPITAL II.
- E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa.
- F. Asistir, en nombre de EL FONDO DE CAPITAL II, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para comparecer, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de EL FONDO DE CAPITAL II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido EL FONDO DE CAPITAL II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de EL FONDO DE CAPITAL II.

170

pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera.

- T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a VENTAS Y SERVICIOS S.A., como administrador de la cartera de EL FONDO DE CAPITAL II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (i) inherentes a la naturaleza del contrato, o (ii) pactados en los términos y/o condiciones del contrato.

Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de VENTAS Y SERVICIOS S.A. de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a VENTAS Y SERVICIOS S.A. en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a EL FONDO DE CAPITAL II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas.

El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del dos (2) de junio de dos mil once (2011).

POR EL FONDO DE CAPITAL II

[Handwritten signature]

[Circular notary stamp]

LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA
C.C 79.350.068 de Bogotá
Representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ACEPTO,

[Handwritten signature]

MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA
C.C. 94.305.777 de Palmira
Representante Legal de VENTAS Y SERVICIOS S.A.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, compareció:

MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA

Identificado con: C.C.94305777

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 24/06/2011.

omjni8kkkumniun77

NOTARIA 23



ALBA ELISA CORTES RAMOS
NOTARIA 23, ENCARGADA

[Handwritten signature]



AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
COMO NOTARIO(A) VEINTITRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.

19 APR 2013

ADRIAN ANTONIO ARANGO
NOTARIA

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIO(A) VEINTITRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.

4 JUN 2013

NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA
COMO NOTARIO(A) VEINTITRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.

09 MAYO 2013

NOTARIA (A) GUZMAN DE
ENCARGADA



01



* 1 4 3 7 4 2 3 2 4 *

Handwritten initials and marks



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE MAYO DE 2014

HORA 17:05:08

R041892685

HOJA : 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S A

N.I.T. : 860050420-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00080803 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1976

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$41,562,461,222

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 45 NO 197-75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 106 N°. 15A - 25 INTERIOR 35 BODEGA 1 ETAPA 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

GERENCIAGRAL@VENTASYSERVICIOS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: ESCRITURA PUBLICA NO. 6445, NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.976, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.976 BAJO EL NO. 00040508 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA VENTAS Y SERVICIOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7.139 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1991, DE LA NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL EL 24 DE DICIEMBRE DE 1991 BAJO EL NO. 350351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION VENTAS Y SERVICIOS S.A



CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.018	22-IX- 1.992	31 STAFE BTA	28-IX- 1.992 NO.380209
7.544	19-XI--1993	31 STAFE BTA	23-XI--1.993 NO.428062

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003094	1999/05/05	NOTARIA 29	1999/05/07	00679189
955	2001/11/07	REVISOR FISCAL	2001/11/16	00802478
03873	2009/03/27	NOTARIA 36	2009/04/01	01286988
2337	2010/04/30	NOTARIA 72	2010/06/29	01394738
5078	2011/04/06	NOTARIA 72	2011/04/27	01473554
8945	2012/06/20	NOTARIA 72	2012/06/21	01644153
	2013/10/23	NOTARIA 72	2013/10/28	01777105

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 50. DE LA LEY 45 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES, LA COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, LA REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE PROGRAMAS PROCESAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN EQUIPOS PROPIOS O AJENOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTABILIDADES, INFORMACIÓN COMERCIAL, ESTUDIOS DE MERCADEO, LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE CONSULTA Y LA REALIZACIÓN DE CÁLCULOS, ESTADÍSTICAS E INFORMES EN GENERAL; ASÍ, COMO SU COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA. ADEMÁS TENDRÁ COMO OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO JUDICIAL DE CARTERA. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CONTRATAR TÉCNICOS, EN EL PAÍS O EN EXTERIOR, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. B) REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO



01



* 1 4 3 7 4 2 3 2 5 *

AMZ



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

16 DE MAYO DE 2014

HORA 17:05:08

R041892685

HOJA : 2 DE 4

DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN. H) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES. K) PRESTAR, ADMINISTRAR Y ADQUIRIR SERVICIOS DE CALL CENTER. L) Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,400,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,400,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,387,254,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,387,254.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,387,254,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,387,254.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 025 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730686 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION



ISO 9001

ICONTAC



PREMIO
COLONIALES
418 10000
15 13 11 134

CARDEÑOSA MONROY ALEJANDRO C.C. 000000079786159
 SEGUNDO RENGLON
 PINZON ARANGUREN BLANCA ADRIANA C.C. 000000051605972
 TERCER RENGLON
 GOMEZ VANEGAS DANIEL ROBERTO C.C. 000000079146131
 CUARTO RENGLON
 ACOSTA ECHEVERRIA JUAN ALFONSO C.C. 000000079783650
 QUINTO RENGLON
 CORREA CORRALES EDUARDO ALFONSO C.C. 000000014998150

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****
 QUE POR ACTA NO. 025 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2013,
 INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730686 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CIFUENTES BOLIVAR JULIAN	C.C. 000000079642534
SEGUNDO RENGLON	
CHAVARRO CALLEJAS ADRIANA ALEXANDRA	C.C. 000000066762546
TERCER RENGLON	
URIBE BECERRA MARIA INES	C.C. 000000037890632
CUARTO RENGLON	
NIETO SOTO MARIA JOSE	C.C. 000000060360912
QUINTO RENGLON	
CORDOBA RAMIREZ NOHORA PATRICIA	C.C. 000000035499830

CERTIFICA:
 REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL
 Y SU SUPLENTE .

CERTIFICA:
**** NOMBRAMIENTOS ****
 QUE POR ACTA NO. 0000225 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2008,
 INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01246769 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
LOPEZ ESTRADA MIGUEL JOSE	C.C. 000000094305777

QUE POR ACTA NO. 0000176 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE FEBRERO DE 2003,
 INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00874519 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
TORRADO ACEVEDO LUIS ALBERTO	C.C. 000000019489926

CERTIFICA:
 SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS QUE, DENTRO DE LOS LIMITES QUE LE
 IMPONEN EL OBJETO SOCIAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRESPONDEN DE



01



* 1 4 3 7 4 2 3 2 6 *

113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE MAYO DE 2014

HORA 17:05:08

RO41892685

HOJA : 3 DE 4

ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES: A) USAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS SOCIALES. B) EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA, HASTA UNA CUANTÍA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE ESA SUMA EN ADELANTE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y PRESENTAR EN LAS PRIMERAS UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ASIGNADO A OTRO ÓRGANO SOCIAL: REMOVERLOS Y FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. E) ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA MANTENER EN ELLAS LOS DINEROS SOCIALES: GIRAR CONTRA ELLA Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULO VALORES. F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL Y DELEGARLES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, EN CUANTO SEAN DELEGABLES G) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE REFORMAS ESTATUTARIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4144 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7264 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JUAN MARIO PATIÑO CUARTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.653 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA OTORGO PODER GENERAL A MONICA MUÑOZ DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.851.549 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO SUS MODIFICACIONES, PRORROGAS, OTROSIES Y FINIQUITOS. LA APODERADA PODRA, ASI MISMO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA EFECTOS DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACTUACIONES LABORALES.

CERTIFICA:



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PARDO SALAZAR JOSE DAVID C.C. 000000080206172

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ PIÑEROS VIVIAN LICET C.C. 000001000468049

QUE POR ACTA NO. 025 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-00187 DEL 28 DE ENERO DE 1.992 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 1.992 - BAJO EL NO.354.702 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO - DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00548938 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO DE OCCIDENTE S A

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665550 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

MATRICULA NO : 01145650 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Constanza Pardo



10 folios

1/15
letra

Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 2009-1418 BANCO DE OCCIDENTE CONTRA MIREYA PADILLA GARCIA.

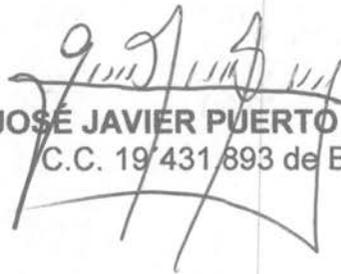
Asunto: Poder.

JOSÉ JAVIER PUERTO LOZANO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 19'431.893 de Bogotá, obrando en nombre y representación propia manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente a la Doctora **JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ** Abogada en ejerció con tarjeta profesional número **219.879** del Consejo Superior de la Judicatura y con cedula de ciudadanía número **53'042.114** de Bogotá para que lleve hasta su culminación, el proceso de la referencia en contra de la señora **MIREYA PADILLA GARCIA.**, para dar continuidad a mencionado proceso ejecutivo hasta su culminación.

Es entendido que la Dra. Jeimy Charlene Puerto Gómez queda ampliamente facultada para recibir, renunciar, transigir, desistir, sustituir, resumir, transar, conciliar, postular, adjudicar y tachar documentos de falsos y demás de conformidad con el artículo 70 del C.P.C.

Así las cosas, Del Señor Juez,

Atentamente.


JOSÉ JAVIER PUERTO LOZANO
C.C. 19'431.893 de Bogotá

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

micalle 1017

68983 2-JUL-'14 12:18

Acepto,


JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ
C.C. 53.042.114 de Bogotá
T.P. 219.879 del C. S. de la J.

JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ
Cra 74B N° 23 A-17
juridicajj@gmail.com

SECRETARÍA

Jenny Chairen Fuente

El anterior escrito fue presentado personalmente por Bogotá, D.C.

Jenny Chairen Fuente
Bogotá DC

C.O. No. 53022114
I.P. No. 219.829

El impueta corresponde a su pape / letra y es la que utiliza

AUTENTICACIÓN FIRMA
(Art. 64 CPC)

02 JUL 2016

JUZGADO SESENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

SECRETARÍA

José Daniel Puerto Lozano

El anterior escrito fue presentado personalmente por Bogotá, D.C.

José Daniel Puerto Lozano
Bogotá DC

C.O. No. 19195183
I.P. No. 19195183

El impueta corresponde a su pape / letra y es la que utiliza

AUTENTICACIÓN FIRMA
(Art. 64 CPC)

02 JUL 2016

JUZGADO SESENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 2009-1418 BANCO DE OCCIDENTE CONTRA MIREYA PADILLA GARCIA.

Asunto: Solicitud reconozca cesiones de crédito.

JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53'042.114 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado N° 219.879 del C.S de la J. actuando en nombre y representación de José Javier Puerto Lozano, obrando como apoderada de la parte demandante acudo a su Honorable Despacho con el objeto de solicitarle lo siguiente:

1. Reconozca a **EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II.**, como cesionaria de la parte demandante, siguiendo lo dispuesto por su Despacho, adjuntando prueba documental donde se establece que Alianza Fiduciaria actúa como administradora del Fondo y asimismo allego la existencia del patrimonio autónomo con la certificación de la superintendencia Financiera, Poder Especial emitido por el Representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., a la sociedad Ventas y Servicios en su calidad de administrador de la cartera de la que allego Cámara de Comercio.
2. Igualmente, Reconozca al señor **JOSÉ JAVIER PUERTO LOZANO** como cesionario de la parte demandante en virtud de la cesión de crédito que a su vez le hiciera **EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II.**
3. Se sirva reconocerme personería Jurídica como apoderada de la parte demandante en virtud de la cláusula octava del contrato de cesión de crédito.

Para los efectos aporto poder a mi otorgado por el señor José Javier Puerto Lozano.

Del Señor Juez


JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ
C.C. 53.042.114 de Bogotá
T.P. 219.879 del C. S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

8 JUL 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 2009-01418

Con base en la solicitud presentada por la parte actora, visible en el folio 116 del cuaderno principal, este Despacho reconoce personería a la abogada **Jeimy Charliene Puerto Gómez**, en los exactos términos conferidos por el poder otorgado, visible en el folio 115 del mismo cuaderno.

Téngase en cuenta la cesión de los derechos de los créditos, garantías y privilegios efectuada por **Luis Alberto Torrado Acevedo** en favor de **Fondo de Capital Privado Konfigura II**. En consecuencia, téngase como cesionaria a **Fondo de Capital Privado Konfigura II**, en los términos a que se contrae el escrito visible en los folios del 55 al 69 según el artículo 60 del C. de P. C.

De igual modo, Téngase en cuenta la cesión de los derechos de los créditos, garantías y privilegios efectuada por **Fondo de Capital Privado Konfigura II** en favor de **José Javier Puerto Lozano**. En consecuencia, téngase como cesionario a **José Javier Puerto Lozano**, en los términos a que se contrae el escrito visible en los folios del 96 al 98, según el artículo 60 del C. de P. C. Teniendo en cuenta que en el título base de la acción no se encuentra implícita la notificación de la cesión, notifíquese este proveído a la parte demandada, según el artículo 1961 del C. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~
Juez

FSP

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 141
Hoy 08 SEP 2014
DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
Secretaría